

Sesión 74.a ordinaria, en miércoles 15 de setbre. 1943

(Especial)

(De 22 a 24 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DEL DEBATE

Termina la discusión particular del proyecto que concede al Ejecutivo facultades extraordinarias de carácter económico y queda totalmente despachado.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Amunátegui, Gregorio.	Lira, Alejo.
Azócar, Guillermo.	Martínez Montt, Julio.
Contreras Labarca, Carlos.	Martínez, Carlos A.
Cruchaga, Miguel.	Moller, Alberto.
Cruz-Coke, Eduardo.	Ortega, Rudecindo.
Cruzat, Aníbal.	Ossa C., Manuel.
Errázuriz, Maximiano.	Prieto C., Joaquín.
Estay C., Fidel.	Rivera, Gustavo.
Jirón, Gustavo.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Grove, Marmaduke.	Torres, Isauro.
Guevara, Guillermo.	Urrejola, José Francisco.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Videla L., Hernán.
Lafertte, Elías.	Walker L., Horacio,

y los señores Ministros de Hacienda, de Justicia y de Economía y Comercio.

ACTA APROBADA

Sesión 72.a ordinaria, en 15 de septiembre de 1943.

Presidencia del señor Durán:

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz-Coke, Cruzat, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Moller, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Pairoa, Pino Del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela, Videla, Walker, y los señores Ministros de Hacienda, de Educación Pública, de Justicia, de Defensa Nacional, del Trabajo y de Economía y Comercio.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 70.a, en fecha de hoy, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 71.ª, en esta misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta enseguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República, con los cuales solicita los acuerdos constitucionales necesarios para conceder los siguientes ascensos:

A Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata, don Raúl Carmona Román;

A Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata, don Miguel A. Lagos Grant;

Pasan a Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien no insistir, en el rechazo de las modificaciones del Senado, al proyecto de ley que rebaja el valor de las hipotecas, respecto de las propiedades gravadas en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Se mandó archivar.

Con el 2.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre concesión de pensión a doña Blanca Raquel Alvarado vda. de Kock.

Con el 3.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Mercedes Cortés vda. de Beauchemin;

Pasan a Comisión de Solicitudes Particulares.

Informes

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que declara al personal de operario de la Empresa de Agua Potable de Santiago, afectos al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas;

Uno de la Comisión de Solicitudes Particulares y uno de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre aumento de pensión a doña María Luisa Bravo v. de Barriga.

Dos de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los siguientes negocios:

En el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata señor Raúl Carmona Román.

En el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Capitán de Navío, al Capitán de Fragata, señor Miguel A. Lagos Grant.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional y de la Comisión Revisora de Peticiones, recaído en la moción de los Honorables Senadores señores Grove don Marmaduke; Cruchaga; Concha, don Luis A. y Estay, sobre aclaración a la ley número 7.320, que concedió nueva cédula de retiro a don Gaspar Mora Sotomayor.

Quedan para tabla.

Moción

Una del Honorable Senador don Miguel Cruchaga, en la que inicia un proyecto sobre fondos para el Hospital Clínico de Antofagasta y obras reproductivas.

Pasa a la Cámara de Diputados.

Fácil despacho

Se entra a tratar del proyecto de ley de la Cámara de Diputados que fija los límites de la comuna-subdelegación de Panguipulli; y el señor Ortega, debidamente apoyado por dos señores Senadores, pide el retiro de todos los asuntos de fácil despacho por esta sesión, para destinar tanto el tiempo correspondiente como el de la hora de incidentes, a continuar tratando del proyecto económico.

Por asentimiento unánime así se acuerda, sin perjuicio de las votaciones que han quedado para ser definidas en el día de hoy; y sin perjuicio, además, de la indicación

que en este momento formula el señor Guzmán, para destinar los cinco últimos minutos de la primera hora de esta sesión, a tratar de los ascensos pendientes.

Orden del día

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre concesión de facultades económicas al Presidente de la República.

Se continúa la discusión de este proyecto, pendiente del artículo 27, que quedó totalmente aprobado en la sesión anterior.

Se entra a tratar del artículo 28.

Usan de la palabra los señores Walker y Ministro de Economía y Comercio.

El señor Walker formula indicación para agregar en la letra b) la palabra "administrativas", después de "todas las medidas".

El señor Ministro de Economía, modificando la indicación del señor Senador, propone agregar, después de "Adoptar, mientras dure el actual conflicto mundial", la frase: "y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución".

El señor Walker acepta la indicación del señor Ministro, y retira la suya.

Cerrado el debate, y comenzada ya la votación respectiva, se produce acuerdo en la Sala para dar tácitamente por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el señor Ministro de Economía.

En discusión el artículo 29, usan de la palabra los señores Guzmán, Azócar, Ministro de Hacienda, Ortega y Errázuriz.

El señor Azócar formula indicación, que posteriormente retira, para consultar el sueldo de 120.000 pesos al año para los Ministros de Estado, y para suprimir el inciso cuarto del artículo en discusión.

El señor Guzmán, formula indicación para tomar como base de la discusión en esta parte del proyecto, el informe de la Comisión de Hacienda, restableciendo los renglones de ese informe, correspondientes al Presidente de la República, Ministros de Estado, Contralor General, Director General de Obras Públicas, y Director General de Im-

puestos Internos; y para reemplazar los grupos de funcionarios que en dicho proyecto siguen encabezados por el "Tesorero General de la República", por los siguientes incisos.

"Los funcionarios sobre el grado 1.º actual, o sea, con sueldo superior a 60.000 pesos y hasta 75.000 pesos de sueldo anual, tendrán un 15 por ciento de aumento sobre sus sueldos".

"Los funcionarios que actualmente tengan un sueldo superior a 75.000 pesos, tendrán un aumento de 15 por ciento sobre esta suma, y un 10 por ciento sobre el exceso de esta suma".

En el resto del artículo, el señor Senador propone conservar el texto del proyecto rectificado por el señor Ministro de Hacienda, que sirve de base a la actual discusión.

El señor Lafertte formula indicación para agregar a este artículo un inciso que diga:

"La gratificación de línea del 50 por ciento de que disfruta el personal de ambulantes de Correos y Telégrafos del Estado, se pagará sobre los sueldos de la escala determinada por la presente ley".

El señor Ortega formula indicación para agregar al artículo el siguiente inciso nuevo:

"Para determinar el grado en que deban figurar los funcionarios de la administración pública a que se refiere esta ley, se considerará el monto total de las remuneraciones que actualmente perciben, sean éstos sueldos o asignaciones".

El señor Cruzat, por último, formula indicación para agregar al renglón cuyo restablecimiento ha pedido el señor Guzmán, que trata del Contralor General de la República y otros funcionarios, al Presidente del Consejo de Defensa Fiscal.

Cerrado el debate, se procede a votar la indicación del señor Guzmán, referente a los sueldos del Presidente de la República, Ministros de Estado y demás personal de que allí se trata; y se da tácitamente por aprobada.

Con el mismo asentimiento se da por aprobada la indicación de Su Señoría en lo que se refiere a los grupos de funcionarios que en el proyecto de la Comisión apa-

recen encabezados por el Tesorero General de la República.

En votación la indicación del señor Cruzat, relativa al Presidente del Consejo de Defensa Fiscal, se da tácitamente por aprobada, con el voto en contra de los señores Contreras, Lafertte, Pairoa y Martínez don Carlos.

Igualmente se da por aprobada la indicación del señor Lafertte, referente a los ambulantes de Correos y Telégrafos.

La indicación del señor Ortega queda pendiente.

Se entra a considerar una indicación del señor Guzmán, para agregar a continuación del anterior, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Los funcionarios que se encuentren fuera de grado o que no estén encasillados, con sueldos inferiores a 60.000 pesos, se ubicarán previamente en el grado más próximo de la actual escala de Hacienda, aplicándoles después la del artículo anterior”.

Por asentimiento unánime, se da por aprobada esta indicación.

Habiendo llegado la hora prefijada para proceder al nombramiento de representantes del Senado ante el Consejo del Instituto de Crédito Industrial y de la Caja de Crédito Minero, se pasa inmediatamente a tratar de estas elecciones.

Tomada la votación para elegir representante del Senado ante el Consejo del Instituto de Crédito Industrial, resultan 29 votos en favor de don Carlos Acharán Arce, 5 votos en favor del señor Estay, y 5 en favor del señor Lafertte.

Queda, en consecuencia, elegido representante del Senado ante dicho Consejo, el señor Carlos Acharán Arce.

En votación la designación de representante del Senado ante el Consejo de la Caja de Crédito Minero, usa de la palabra el señor Cruzat, para expresar que hay comprometida en este asunto una cuestión de orden legal, que, a su juicio, hace improcedente la renovación de los actuales representantes del Senado, quienes todavía tienen por delante más de un año de mandato. Recuerda que esta cuestión fué sometida a

informe de la Comisión de Legislación y Justicia, la que todavía no ha informado, habiendo, entretanto, la Cámara de Diputados, resuelto esta misma cuestión en el sentido de la plena validez actual de los plenos poderes que confirió a sus representantes.

Termina pidiendo a la Sala que declare que no procede, en consecuencia, elegir nuevos Consejeros de parte del Senado.

Por asentimiento unánime, así se acuerda, dejando constancia el señor Alessandri, de que se abstiene de votar.

Se procede, en seguida, a elegir los miembros, por parte del Senado, de la Comisión Mixta de Presupuestos.

El señor Presidente propone integrar esta Comisión con los señores Ortega, Lafertte, Martínez Montt, Videla, Rodríguez, Bravo, y los miembros de la Comisión permanente de Hacienda del Honorable Senado; sustituyendo en ésta al señor Correa, que ha renunciado, por el señor Torres.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

Con el asentimiento de la Sala, el señor Lafertte formula indicación, que es aprobada, para permitir la inserción en el boletín de la presente sesión, de un discurso que Su Señoría se proponía pronunciar en la hora de los incidentes, relativo a los acuerdos recientes del Congreso de la O. T. Ch., a la situación política de la Argentina, y de homenaje a Méjico y demás Repúblicas Centroamericanas.

Con el mismo asentimiento, el Honorable señor Cruchaga formula indicación para que se agregue a la Cuenta de la presente sesión un proyecto de Su Señoría sobre financiamiento del Hospital Clínico de Antofagasta, y de diversas obras reproductivas que han de realizarse en el país, preferentemente en las provincias del norte; y para tramitar este asunto a la Honorable Cámara de Diputados, a fin de que tenga allí su origen, por contener algunas disposiciones que sólo pueden nacer en aquella Cámara; y, finalmente, para que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, en nombre de Su Señoría, rogándole que en su calidad de

ex Senador por Tarapacá y Antofagasta tenga a bien imponerse de estas iniciativas, y prestarles su acuerdo.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda proceder en la forma propuesta por el señor Cruchaga, y dirigir al señor Ministro del Interior el oficio solicitado, acompañándole el boletín de esta sesión.

En cumplimiento de un acuerdo anterior, procede la Sala a constituirse en sesión secreta, adoptándose las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

Segunda Hora

Continúa la discusión particular del proyecto económico, pendiente de la sesión anterior en el artículo nuevo después del 29, que quedó despachado.

Se entra a considerar una indicación del señor Martínez don Carlos, para agregar a continuación del anterior el siguiente artículo:

“Artículo ... Los empleados civiles de la Administración Pública que se desempeñen en reparticiones cuyos servicios sean de carácter permanente, y que, por tal razón, deban trabajar en días domingos y festivos, percibirán un sobresueldo equivalente al 100 por ciento de sus sueldos normales, cada vez que desempeñen labores en dichos días, y siempre que este trabajo no les sea compensado en otra forma. La aplicación de este beneficio se hará solamente a base de días enteros y de medios días de trabajo”.

En discusión este artículo, usan de la palabra los señores Errázuriz y Rivera, quien formula indicación para agregar al artículo propuesto por el señor Martínez don Carlos después de las palabras “de sus sueldos normales”, estas otras: “por el día o medio día trabajado”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Martínez, con la agregación del señor Rivera.

A esta altura del debate, se vuelve sobre la indicación del señor Ortega, formulada a propósito del artículo 29, para agregar

a esta disposición un inciso referente a la forma cómo deberán computarse las remuneraciones del personal para los efectos de determinar el grado en que deban figurar dentro de la escala de sueldos.

Usa de la palabra el señor Guzmán, quien, en oposición con el señor Ortega, estima que las gratificaciones no deben considerarse para aquellos efectos; sin perjuicio de que el personal que actualmente disfruta de ellas, continúe gozándolas en el futuro.

En efecto, el señor Senador propone agregar a continuación del inciso que expresa que los funcionarios a que se refiere la presente ley conservarán el grado que actualmente tienen, etc., el siguiente inciso nuevo:

“Los funcionarios de la administración pública que estuvieren actualmente disfrutando de asignaciones o gratificaciones, continuarán en el goce de ellas”.

Cerrado el debate, y puesta en votación la indicación del señor Ortega, se da por rechazada, por 5 votos a favor, 25 en contra, 2 abstenciones y un pareo.

Por asentimiento unánime, se da por aprobada la indicación del señor Guzmán.

Se entra en seguida a considerar una indicación del señor Martínez don Carlos A., para agregar a continuación del anterior el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ... El personal de carteros de los servicios de Correos y Telégrafos, tendrá la siguiente planta y sueldos:

Grado 17º, 100 carteros.

Grado 18º, 140 carteros.

Grado 19º, 160 carteros.

Grado 20º, 80 carteros.

El personal de mensajeros de los mismos servicios tendrá la siguiente planta y sueldos:

Grado 17º, 100 mensajeros.

Grado 18º, 100 mensajeros.

Grado 19º, 200 mensajeros.

Grado 20º, 112 mensajeros.

Para el efecto de los beneficios que establecen las leyes sociales, el personal de carteros y mensajeros quedará asimilado a los siguientes grados de la escala que fija la presente ley:

Los del grado 17°, al grado 11°; los del grado 18°, al grado 12°; los del grado 19°, al grado 13°; y los del grado 20°, al grado 20°”.

El personal de mensajeros que preste sus servicios en la oficina de Telégrafos del Palacio de la Moneda, percibirá la remuneración correspondiente al grado a que se encuentren asimilados”.

En discusión esta indicación, se da tácitamente por aprobada.

Acto seguido, y por estimar que han perdido su oportunidad, el señor Martínez don Carlos, da por retiradas dos indicaciones que había formulado: relativas, la primera, a la gratificación de línea de un 50 por ciento del personal de Correos y Telégrafos; y la otra, sobre facultad al Ejecutivo para estudiar y resolver la situación especial de los empleados de planta de la administración no contemplada en la presente ley.

Con el asentimiento de la Sala, se dan por retiradas.

Se entra a considerar en seguida el artículo 30 del proyecto base.

El señor Cruzat, formula indicación para redactar la parte final del artículo diciendo: “ni al personal que haya tenido aumento de remuneración desde la vigencia de la ley número 7,200, con excepción hecha de los servicios creados por el artículo 12 de la misma ley”.

El mismo señor Senador formula indicación para agregar al término de la indicación que tiene ya formulada, la siguiente frase: “pero gozarán de asignación familiar, siempre que actualmente no cuenten con ella”; indicación esta última que tiene por objeto atender a una observación del señor Ortega, quien formula indicación para suprimir en el artículo la frase final que dice: “ni al personal que haya tenido aumentos de remuneraciones desde la vigencia de la ley 7,200”.

El señor Jirón, por su parte, formula indicación para agregar al final del artículo la siguiente frase: “con la excepción del personal de la Dirección General de Sanidad y de la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia”.

Usan de la palabra los señores Cruzat, Jirón y Ministros de Hacienda, de Economía y de Trabajo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

En votación la indicación del señor Ortega, resulta rechazada por 18 votos contra 15 y un pareo.

Por asentimiento tácito, se dan en seguida por aprobadas las indicaciones del señor Cruzat.

En votación la del señor Jirón, y durante el acto mismo, el señor Senador la da por retirada con el asentimiento de la Sala.

Queda terminada la discusión del artículo 30.

Se entra a considerar el artículo 31.

Usan de la palabra los señores: Ministro de Economía, Ministro de Hacienda, Jirón y Guzmán; quedando pendiente su discusión por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 15 de septiembre de 1943.—Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de ocho millones cien mil pesos (\$ 8.100.000) en la suscripción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el objeto que se construyan las siguientes obras:

Un grupo escolar en San Antonio	\$ 3.000.000
Grupo escolar en Barrancas	3.000.000
Grupo escolar en Lolleo	2.100.000

Artículo 2.o Autorízase, igualmente, al Presidente de la República para invertir hasta la suma de novecientos mil pesos (\$ 900.000) en la terminación del Estadio de San Antonio.

Artículo 3.o El gasto que demande la presente ley se imputará a la mayor entrada que produzca el alza de tarifas portuarias establecida por el Decreto número 1.506, de 11 de mayo de 1943, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.**— **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 15 de septiembre de 1943.— Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley

"Artículo único. Condónanse a los deudores morosos de impuestos fiscales y municipales que gravan la propiedad raíz de la provincia de Chiloé, los intereses penales y multas en que hayan incurrido, siempre que dichos impuestos se paguen dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de esta ley, que comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.**—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, de septiembre de 1943.— Con motivo de la presentación e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único. Auméntase, por gracia, a la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400) mensuales, la pensión de retiro de que actualmente disfruta doña Irene Córdova viuda de Cartagena.

El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto vigente, Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 15 de septiembre de 1943.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que aumenta las pensiones de que gozan los Veteranos del 79, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o

Se ha agregado el siguiente inciso nuevo que pasa a ser tercero:

"De los mismos beneficios gozarán los que tomaron parte en la campaña de 1891, en las fechas comprendidas entre el 7 de enero y el 28 de agosto de ese año".

Artículo 2.o

Se ha substituído por el siguiente:

"Artículo 2.o El gasto que demande la presente ley se imputará a los rubros Subsecretaría de Guerra y Subsecretaría de Marina, de la Partida 06-01-06, del Presupuesto correspondiente al año 1943".

Artículo 3.o

La fecha de vigencia "1.o de julio de 1941" se ha reemplazado por esta otra: "1.o de septiembre de 1943".

Lo que tengo el honor de decir a V. E. en contestación a vuestro oficio, número 206, de 2 de abril de 1941.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

2.o De los siguientes informes de Comisiones:

Siete de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes negocios:

En el proyecto de la Cámara de Diputa-

dos, sobre abono de servicios a don Osvaldo Illanes Benitez;

En el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre abono de tiempo a don Carlos Müller Rivera;

En el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión a don José Daniel Cáceres Cáceres;

En el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión a doña Irene Morales viuda de Torres Molina;

En el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre aumento de pensión a don Juan Lattapiat Ramírez;

En la solicitud en que don Nicanor Bahamondes Mansilla, solicita reajuste de su pensión de jubilación;

En la solicitud, en que doña María del Pilar Gajardo Valenzuela, solicita aumento de pensión; y

En la solicitud en que doña Clara Cuellar Urrutia, solicita aumento de pensión.

3.º De cinco solicitudes:

Una de doña Albertina Corvalán Urzúa, en que solicita pensión de gracia;

Una de don Luis Ravello Droguett, en que solicita aumento de su pensión de retiro;

Una de doña Leonor Rivera viuda de Araya, en que solicita pensión;

Una de doña Andrelina Astete Pinto, en que solicita pensión de gracia; y

Una de don Mauricio Michellod Beluzán, en que solicita ampliación de conmutación de la pena que indica.

DEBATE

—Se abrió la sesión a las 22 horas, 21 minutos, con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 72.a, en 15 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 73.a, en 15 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la **Cuenta**.

FACULTADES ESPECIALES DE ORDEN ECONOMICO

El señor **Secretario**. — La discusión del proyecto económico quedó pendiente en el artículo 40.

El Honorable señor **Cruz-Coke**, ha formulado indicación para intercalar en la letra f), después de las palabras "relación con él", y la frase "el gasto de producción y".

El señor **Azócar**. — Yo había formulado indicación, señor Presidente, para suprimir la conjunción "y" entre las palabras "productora" y "agropecuaria", en el inciso primero de este artículo.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo y las modificaciones propuestas.

Ofrezco la palabra.

El señor **Prieto**. — Yo pediría que se votaran separadamente algunas letras de este artículo, señor Presidente, especialmente la letra b).

Votaré en contra de esta letra, porque estimo que el estanco del trigo y el de su molienda es contraproducente, ya que en lugar de disminuir el precio de la harina, generalmente lo sube.

Esta letra establece, además, que se podrá contratar el estanco de la molienda con empresas particulares, lo que parece ser inconveniente.

El señor **Azócar**. — En realidad, este artículo se consultó con el Vicepresidente del Instituto de Economía Agrícola, que es el actual Ministro de Agricultura, quien consideró que era necesario adontar esta medida para evitar la especulación de trigo y de harina, en vista de que se ha es-

peulado mucho con estos artículos en Chile, especialmente por parte de algunas casas extranjeras.

El estanco tendría por objeto evitar esta especulación y, al mismo tiempo, permitiría organizar las moliendas.

Por lo demás, no es el primer estanco que se establece en el país. Ya Sus Señorías aprobaron el estanco de un producto cuando crearon la Corporación de Salitre y Yodo.

El señor **Prieto**. — Eso es algo muy diferente, porque la Corporación de Salitre y Yodo está destinada a vender y no a comprar estos productos.

El señor **Azócar**. — Aquí ocurre lo mismo: se trata de la venta del trigo.

El señor **Prieto**. — Es muy distinto establecer el estanco del trigo para vender después la harina por intermedio de una sola mano.

Se trata sólo de un monopolio inconveniente.

El señor **Azócar**. — Pero es un monopolio fiscalizado por el Estado, que contribuye a bajar los precios. Son los monopolios no fiscalizados los que producen encarecimiento.

El señor **Prieto**. — Medidas como ésta han contribuido a veces a aumentar el costo de las cosas, especialmente cuando se encarga a empresas particulares.

Por eso, formulo indicación para votar separadamente la letra b) de este artículo y, para el caso de que se aceptara esta letra, suprimir lo relativo a que el estanco de la molienda podrá ser contratado con empresas particulares.

El señor **Lira Infante**. — Deseo agregar a lo dicho que no se justifica este establecimiento del estanco del trigo, porque para evitar el peligro a que se refiere el Honorable señor Azócar, existen otros recursos, como aquel de que se ha echado mano este año: me refiero a la requisición de las existencias que injustificadamente poseían ciertas firmas.

Esta medida es suficiente, y el Comisariato General de Subsistencias y Precios tiene facultad para hacer uso de ella.

Todavía, en un artículo anterior, se autoriza al Presidente de la República para

evitar el acaparamiento de todo lo que no sea absolutamente necesario para el consumo de la industria o de la persona que tenga en su poder las mercaderías de que se trate.

De manera que no tiene objeto, como digo, el establecimiento del estanco del trigo, que, en realidad, atemoriza a los productores, y en lugar de estimular la producción, seguramente, la disminuirá.

Este es el concepto general que se tiene respecto del estanco, en vez de la idea optimista del Honorable señor Azócar: generalmente se lo teme, porque es un monopolio.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Por mi parte votaré, en contra de todo este Título, por dos razones.

La primera de ellas es que este título me parece absolutamente extraño al problema que estamos resolviendo, que es de emergencia y requiere soluciones de la misma naturaleza y de aplicación inmediata. Esta racionalización que desea el Honorable señor Azócar en la industria agrícola, es un problema de largo aliento, que deberíamos haber estudiado a fondo y con detención. No es éste, en que tratamos un proyecto de emergencia de rápido despacho, el momento de discutir materias de tal naturaleza.

La segunda razón que me mueve a votar en contra de este Título, consiste en que tiene por objeto implantar una especie de economía agrícola dirigida por el Estado, que me parece absurda y que será de resultados desastrosos.

Por estas dos razones, entonces, votaré en contra de todo el Título, especialmente de estas disposiciones que me parecen absolutamente injustificadas: la del estanco del trigo, a que han aludido los Honorables Senadores, y aquella que se refiere a la expropiación de propiedades agrícolas.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Por mala que sea la dirección del Estado, siempre será mejor que la que hay ahora, que no permite ni siquiera tener lo suficiente para el consumo interno.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Entre otras cosas, este artículo establece, por lo menos, el deseo de que se estan-

quen el trigo y lo molienda. Yo preguntaría, señor Presidente, ¿con qué bodegas se cuenta para establecer este estanco?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Y con qué capitales?

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — ¿Y con qué capitales, y en qué forma se pretende hacer?

El señor **Azócar**. — Con buena organización, y nada más.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Es sabido que las grandes casas comerciales no pueden almacenar el trigo en buenas condiciones. Para controlar la producción de trigo, basta, me parece, con tomar medidas de estadística y, si se quiere, de policía. Hacer estancos del trigo puede resultar contraproducente.

En otras ocasiones ha habido instituciones que han comprado y almacenado grandes cantidades de trigo, y después este trigo se ha humedecido o ha sido invadido por el gorgojo, lo que ha ocasionado pérdidas manifiestas al Estado y a los particulares.

Creo que es muy beneficioso este proyecto en cuanto se refiere a la organización de cooperativas, y me parece que debió haberse agregado: "Estimular a las sociedades anónimas agrícolas", porque, generalmente, en los negocios de la agricultura, lo que falta es la buena dirección, los medios para administrarlos, y ya se ha visto, por ejemplo, el buen resultado que da, para accionistas y obreros, la reunión de varios predios para su explotación, como se ha hecho en algunos puntos de la República.

También debemos preocuparnos de la manera como los obreros pueden llegar a ser propietarios, y propietarios con ganancias, como son los accionistas de esas instituciones que se llaman sociedades agrícolas: si los obreros pueden adquirir acciones, es posible llegar a muy buenos resultados.

Por lo demás, soy enemigo de los estancos, y expreso mi opinión franca en este sentido.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobado el artículo en la parte no observada.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Con mi voto en contra.

El señor **Durán** (Presidente). — Con el

voto del Honorable señor Rodríguez de la Sotta, en contra.

El señor **Errázuriz**. — Yo objeto la letra a), señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Se votará separadamente, señor Senador.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Azócar ha formulado indicación para suprimir la conjunción "y" entre las palabras "productora" y "agropecuaria", del inciso primero.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación

Aprobada.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Errázuriz ha pedido la supresión de la letra a).

—Durante la votación:

El señor **Errázuriz**. — Desco fundar mi voto, señor Presidente.

Más grave que la letra b) es esta letra a), porque creo que para determinar el cultivo que convenga a la tierra, no hay como la experiencia de los propios agricultores, que conocen siempre muy bien las condiciones naturales de la zona en que trabajan; y que no corresponde a la autoridad administrativa imponer a los agricultores el cultivo a que deben dedicar sus tierras. Esto me parece, sencillamente, un disparate: nos llevaría a perjudicar a la agricultura en vez de beneficiarla.

El señor **Guzmán**. — Voy a votar que sí, señor Presidente, precisamente por lo que ha dicho el Honorable señor Errázuriz, porque creo que no es posible dejar una libertad tan amplia, en estos momentos en que hay una verdadera crisis de producción en el país, para que los señores agricultores hagan lo que les parezca, ya que está probado que cultivan sus campos con lo que les produce más y no con lo que el país necesita de preferencia.

Por eso, voto que sí.

El señor **Moller**. — Se hace trabajar la tierra de modo que produzca más.

El señor **Contreras Labarca**. — De modo que procure más ganancias.

El señor **Prieto**. — Yo iba a votar que sí, señor Presidente; pero, después de las razones que ha dado el Honorable señor Guzmán, voto que no.

El señor **Martínez Montt.** — Se podrían haber pareado.

—**Risas.**

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — ¿Será que quieren producirle una ganancia a los agricultores?

El señor **Ortega.** — Voy a votar afirmativamente, porque estoy convencido de que esta medida va a favorecer, precisamente, a los productores. Lo que ha ocurrido con la producción de cáñamo, arroz, lentejas y otros productos, está demostrando que los agricultores, por carencia de informes, seguramente, destinan sus campos a cultivos que no son los que más convenirían ni a la economía del Estado ni a la economía individual.

Por eso, voto que sí.

El señor **Rodríguez de la Sotta.** — Si los agricultores se equivocan a veces, el Estado no la acierta nunca.

Voto que no.

El señor **Secretario.** — **Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 3 pareos.**

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la letra.

El señor **Secretario.** — El Honorable señor Prieto ha formulado indicación para que se vote la letra b) del artículo.

El señor **Prieto.** — En el caso de que se apruebe, yo pediría que no se permitiera que el estanco se entregara a empresas particulares. Me parece sumamente peligroso que sean asociaciones de molineros...

El señor **Azócar.** — Muy bien; yo acepto esa modificación.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no se pide votación, se dará por aceptada.

El señor **Rodríguez de la Sotta.** — ¡No, señor!; que se vote.

—(Durante la votación).

El señor **Grove** (don Marmaduke. — Voy a votar que sí, especialmente para que se mantenga esta facultad de entregar el estanco a empresas particulares y de utilizar los organismos fiscales y semifiscales. No hay ningún peligro en ello, al contrario, hay conveniencia.

Voto que sí.

El señor **Martínez Montt.** — Votaré negativamente, porque si no se suprime la

parte a que ha hecho mención el Honorable señor Prieto, esto será sumamente peligroso.

El señor **Secretario.** — **Resultado de la votación: 12 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, una abstención y 2 pareos.**

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la letra.

Corresponde en seguida votar la indicación subsidiaria del Honorable señor Prieto, para suprimir en esta letra la facultad de contratar el estanco con empresas particulares.

—(Durante la votación)

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Con la misma votación se podría dejar desechada, para ahorrar tiempo.

El señor **Lira Infante.** — Ante las razones tan poderosas que ha dado el Honorable señor Prieto, creo que podríamos aprobar la indicación por unanimidad.

El señor **Rodríguez de la Sotta.** — Con la misma votación podríamos, entonces, dar por aprobado todo el proyecto.

El señor **Secretario.** — Hay dudas respecto del resultado de la votación.

El señor **Grove** (don Marmaduke. — ¿Cómo puede ser? ¡Hay cuatro contando! Anoche pasó lo mismo!

El señor **Martínez Montt.** — Creo que la indicación del Honorable señor Prieto podría referirse sólo a las empresas particulares. El artículo quedaría: "... podrá contratar o utilizar a los organismos fiscales o semifiscales o a las Asociaciones que se constituyan para este objeto". Es decir, eliminar sólo a las empresas particulares.

El señor **Prieto.** — Esa es, precisamente, la indicación.

El señor **Martínez Montt.** — Yo creía que toda la parte.

El señor **Prieto.** — Se trata de eliminar a las empresas particulares.

El señor **Ortega.** — Los estancos a cargo de particulares han dado malos resultados en Chile. El caso de Portales, por ejemplo.

El señor **Prieto.** — Portales renunció al estanco, porque lo encontró malo. Es uno de sus grandes rasgos.

El señor **Lira Infante.** — Y era hombre de talento.

El señor **Guzmán.** — Discutible eso del talento...

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y 2 pareos.**

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a repetir la votación.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 12 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y 2 pareos.**

El señor **Durán** (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor **Contreras Labarca**.— Reclamo de la votación, porque hay una equivocación manifiesta.

El señor **Jirón**.— Que se vote de nuevo.

El señor **Torres**.— Acaba de llegar un señor Senador que votó en contra.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Hay otros señores Senadores arrepentidos de la forma como votaron.

El señor **Walker**.— Hay otros que cambiaron de parecer.

El señor **Contreras Labarca**.— Yo reclamo de la votación, porque hay un error.

El señor **Durán** (Presidente).— Está bien, señor Senador.

El señor **Secretario**.— Resultaron 12 votos por la afirmativa; 11 en contra y 2 pareos.

El señor **Azócar**.— Había empate, y entró a la Sala un señor Senador que votó en contra.

El señor **Durán** (Presidente).— El señor Senador que entró estaba pareado.

Aprobada la indicación del Honorable señor Prieto.

El señor **Secretario**.— Corresponde ahora votar la letra f).

En esta letra hay una indicación del Honorable señor Cruz Coke, para agregar después de la palabra "relación", la frase "con el costo de la producción y".

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se aprobará la modificación del Honorable señor Cruz Coke.

El señor **Cruz-Coke**.— ¿Me permite, señor Presidente?

La producción de la leche es algo de mucha importancia, y a este respecto he leído un artículo publicado en la revista "Economía y Finanzas" en el cual aparecen observaciones muy interesantes del señor

Rodolfo Jaramillo. En ellas se establece que: "la utilidad anual por hectárea es la siguiente para los cultivos que se indican:

Para el pasto prensado de alfalfa	\$ 2,500.—
Para la papa	2,800.—
Para el cáñamo, en medias	5,000.—
Para la lechería	242.—

Si nos fijamos en el capital y largo esfuerzo requerido para formar una lechería, la comparación de las cifras anteriores pone de relieve, en la forma más elocuente, el error de la política que hasta aquí hemos seguido respecto de este importantísimo problema".

En estas condiciones, naturalmente, no se puede propender a fomentar la producción lechera.

Por estas razones, estimo de mucha importancia establecer el costo de la producción en la letra f) del artículo número 40.

El señor **Azócar**.— Sería interesante que el Honorable señor Cruz-Coke nos explicara el significado de su indicación.

El señor **Cruz-Coke**.— La he formulado para que también se tome en cuenta el costo de producción, señor Senador.

Si no lo tomamos en consideración, no tendremos leche en Chile. Todas las discusiones alrededor de los precios de la leche son de importancia secundaria frente a este aspecto del problema.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Pido que en primer lugar, señor Presidente, se vote la letra f), porque considero que esta disposición es absolutamente inaceptable. En consecuencia, votaré en contra de ella. Redactar esta disposición en forma tan amplia implica, en realidad, una verdadera delegación de facultades legislativas, cosa que no podemos aceptar.

El señor **Azócar**.— ¿Cuál es el artículo, señor Presidente?

El señor **Secretario**.— La letra f) del artículo 40, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Esta letra f) dice: "fomentar y organizar...". Dentro del término "organizar" cabe todo. Continúa la letra: "y organizar la produc-

ción de leche fresca o industrializada y adoptar todas las medidas necesarias para vender estos productos a un precio que guarde relación con el poder adquisitivo de nuestro pueblo". Es la autorización más amplia que se puede dar a S. E. el Presidente de la República en cuanto a la industria de la leche.

El señor **Azócar**.— Así podrá tener leche el pueblo...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— La va a tener menos que nunca Honorable Senador. Esta medida es anticonstitucional y contraproducente. Por eso la votaré en contra.

En consecuencia, señor Presidente, pido que se vote en primer lugar la letra y en seguida la modificación propuesta por el Honorable señor Cruz Coke.

El señor **Amunátegui**.— Creo que podríamos salvar los inconvenientes a que se ha referido el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, si dejáramos redactada esta letra f) diciendo sólo: fomentar y organizar la producción de leche fresca o industrializada.

El señor **Azócar**.— Los hombres de orden le tienen miedo a la palabra "organizar"...

El señor **Amunátegui**.— Podríamos aprobar la forma que he propuesto para la letra f), señor Presidente.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pido que se vote la letra como está, señor Presidente.

El señor **Amunátegui**.— ¿Para qué, cuando no se va a aprobar?...

El señor **Durán** (Presidente).— ¿Insiste en que se vote la letra f) tal como está en el proyecto, el Honorable señor Grove?

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Queda retirada la indicación del Honorable señor Grove, y aprobada la redacción que ha propuesto el Honorable señor Amunátegui, para la letra f) de este artículo.

El señor **Moller**.— Respecto a la letra h): "Establecer mataderos, mercados del Estado en los principales centros de consumo...", se podría agregar la frase: "o de producción".

El señor **Amunátegui**.— Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece a la Sala, se redactará la letra h) en la forma que ha propuesto el Honorable señor Moller.

El señor **Contreras Labarca**.— Respecto a esta misma letra h), la frase "...mataderos, mercados...", podría quedar así: "... mataderos y mercados".

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la letra en esa forma.

El señor **Secretario**. — "Artículo 41. La parcelación o división de predios agrícolas, queda sujeta a la aprobación del Presidente de la República, la que deberá ser pronunciada por medio de decreto fundado expedido por el Ministerio de Agricultura.

La contravención a esta disposición acarrea la nulidad de los actos o contratos que se ejecutaren o celebraren".

En este artículo 41 el Honorable señor Rivera ha formulado indicación para agregar el siguiente inciso:

"No podrá hacerse uso de esta autorización si la tasación fiscal no hace posible una explotación agrícola que produzca el 7 por ciento de su avalúo".

El señor **Durán** (Presidente). — En votación el artículo y la indicación del Honorable señor Rivera.

El señor **Walker**. — Deseo fundar mi voto.

El señor **Durán** (Presidente). — Puede fundar el voto, Su Señoría.

El señor **Walker**. — Considero muy inconveniente esta disposición. La tendencia que debe existir es a facilitar la división de los fundos, salvo en las cercanías de las grandes ciudades cuando se trate de dividirlos en lotes o sitios, extendiendo así excesivamente la población urbana. Pero el establecimiento de una disposición de carácter general de que no se podrán dividir los fundos, me parece contrario al concepto de fomentar la división de la propiedad, que es una base, por cierto, del orden social. Aplicando esta norma, si muere una persona dueña de un fundo, éste no se podría dividir entre los herederos si no lo consiente el Presidente de la República.

Me parece un absurdo y que no ha sido ésa la mente de la Comisión de Hacienda.

El señor **Lira Infante**. — Existe también el caso de las comunidades de indígenas.

El señor **Azócar**. — Se apoyó esta indicación en una petición del Gobierno.

El señor **Martínez Montt**. — ¡No podía ser de otra manera!

El señor **Walker**. — Por otra parte, ¿cómo nos vamos a oponer a que cada habitante del país pueda llegar a tener un terreno, llámese parcela o de otra manera? ¿O a que los propietarios, si lo desean, dividan sus fundos? Especialmente cuando simultáneamente estamos dando recursos a la Caja de Colonización para sus actividades.

Es cierto que la parcelación, hasta ahora, ha sido un fracaso; pero pudiera ser que más adelante, con la implantación de nuevos métodos y de nuevos cultivos, constituyera un importante aporte a la economía nacional.

¿Incide ésto en un criterio social o es una medida de orden económico que se quiere adoptar? Considero que esto va en contra del derecho de propiedad, porque si una persona tiene un fundo y desea enajenarlo, va a tener que hacerlo en un solo cuerpo y no dividirlo en dos o tres parcelas, como podrían ser su deseo y conveniencia.

Por eso pediría el rechazo de este artículo.

El señor **Azócar**. — Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Puede fundar el voto, Su Señoría.

El señor **Azócar**. — Esta indicación fué hecha por el Gobierno y tiende a controlar la parcelación particular, para evitar los abusos. Porque, en realidad, se han cometido muchos al dividir los fundos en parcelas, sin que reúnan las condiciones necesarias, tales como dotación de agua, etc. Y en realidad, en estas condiciones, muchos pequeños capitalistas, especialmente empleados públicos y particulares, han hecho adquisiciones que han resultado ruinosas.

El señor **Walker**. — No todas.

El señor **Azócar**. — Algunas firmas han obtenido utilidades exorbitantes con esta

clase de negocios. Hay también firmas serias que han procedido en buena forma.

Por lo demás, la disposición consiste en que quien desee hacer una división de terreno, se presente a la Caja de Colonización y lo solicite. Allí se estudiarán los antecedentes y si no hay inconvenientes, se aceptará la división.

No es para impedir la división de los fundos en parcelas, sino para impedir que se sigan cometiendo abusos, como los que ya se han cometido y que han llevado a la ruina a muchos pequeños capitalistas y a muchos empleados, al vendersele parcelas que no reunían las condiciones necesarias. Por lo demás, como digo, esta fué una petición del Gobierno para controlar las operaciones e impedir estos abusos.

El señor **Martínez Montt**. — Habría que crear el Ministerio de Parcelas.

El señor **Moller** (Ministro de Economía y Comercio). — ¿Me permite, señor Presidente?

Como dice el Honorable señor **Azócar**, esta disposición es muy conveniente. En los últimos tiempos se ha parcelado una gran cantidad de fundos cerca de Santiago, que antes eran dedicados a la producción agrícola, con manifiesto perjuicio para el abastecimiento de la ciudad. Por eso es que la división no se impide por este artículo; pero se impone la obligación, a los que desean dividir sus fundos, de solicitar la autorización del Ministerio de Agricultura.

El Honorable señor **Lira Infante** tiene razón al decir que hay casos, como el de las comunidades indígenas, en que por ley hay obligación de dividir las tierras. Podríamos, entonces, dejar a salvo las disposiciones que se refieran a ese punto.

La parcelación, en la forma como se ha hecho en los últimos tiempos, no ha logrado sino restar a la producción nacional infinidad de predios llamados a abastecer las necesidades del país.

El señor **Prieto**. — El señor Ministro señala únicamente los casos de parcelación, siendo que el artículo también se refiere a toda división de predios agrícolas. En Chile hay grandes fundos, que se podrían dividir en muchos lotes.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda).

Podría establecerse que los lotes que resulten de la parcelación o división de los predios agrícolas no podrán ser inferiores a 10 hectáreas, por ejemplo...

El señor **Prieto**. — Eso sí.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — ... porque, en realidad, el aspecto que se ha señalado de que una división excesiva puede conducir a una disminución de producción, debe ser contemplado.

El señor **Amunátegui**. — Me parece que dada la intención del autor de la indicación, en el sentido de que no se pueden dividir predios que estén en producción agrícola intensa y situados dentro de cierto radio cercano a las ciudades, en forma de que sólo se permitiría la división en lotes de chacras que no rindan nada o casi nada, creo que lo que convendría establecer es que no se podrán parcelar predios agrícolas en lotes que no tengan una extensión que permita su explotación comercial, y siempre que estos predios sean de los ubicados en los alrededores de las poblaciones importantes. Lo que se quiere es únicamente evitar la división de propiedades próximas a las ciudades, en lotes que no permitan su explotación agrícola, sin llegar a prohibirse en absoluto la parcelación. Sin embargo, esto tiene su peligro, porque puede haber una propiedad agrícola que se encuentre a cierta distancia de la ciudad, pero que más tarde, debido al desarrollo y extensión de algunos barrios, como ocurre en Santiago, por ejemplo, pase a quedar rodeada de población. Yo presentaba en la Comisión el caso de la chacra Tobalaba, que ha llegado a quedar totalmente rodeada de población.

No se puede prohibir la parcelación en lotes en casos como éste, porque existe también el propósito de que se hagan habitaciones.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Queda sujeto a la aprobación del Presidente de la República, señor Senador.

El señor **Amunátegui**. — No se puede recargar al Presidente de la República con un trabajo tan considerable. Yo creo que habría que redactar la disposición en otra forma.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — El caso está contemplado: queda esto su-

jeto a la aprobación del Presidente de la República, quien lo hará por medio de un decreto refrendado por el Ministro de Agricultura.

El señor **Walker**. — Lo mejor es aceptar la indicación del señor Ministro de Hacienda, de no permitir la parcelación si se trata de hijuelas de menos de diez hectáreas.

El señor **Amunátegui**. — ¿Y en los casos como el que he citado?

El señor **Walker**. — Eso no está contemplado, porque sólo se habla de la división de fundos y no de parcelas para hacer poblaciones.

El señor **Amunátegui**. — Dice: "parcelación o división". La división hecha en quintas o parcelas es siempre una división, de modo que queda prohibida.

El señor **Walker**. — Sobre este punto legislan una serie de disposiciones que exigen numerosos requisitos para formar poblaciones. Hoy se exige urbanizar las poblaciones; hay que suministrar alcantarillado, alumbrado, agua potable, etc., y son tan crecidos los gastos, sobre todo los de instalación de agua potable, que son pocas las personas que van a formar nuevas poblaciones.

El señor **Amunátegui**. — Sin embargo se forman a cada rato. Como ejemplo tenemos todos los barrios residenciales de Santiago; Macul es un caso.

Yo pediría que nos detuviéramos un poco en este punto, o que lo dejáramos pendiente, a fin de redactar, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, una disposición que dejara satisfecho al Senado y al señor Ministro de Economía.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). Y, sobre todo, para contemplar el caso de la pequeña propiedad, cuando se trate de división por herencia. Por ejemplo, señor Presidente, puede darse el caso de que, al partir la herencia de una familia modesta que tenga un pequeño predio agrícola, resulte para cada heredero una extensión de cinco hectáreas, lo que no se podría hacer si se fijara en diez hectáreas el mínimo. Creo que debería hacerse una excepción respecto a la pequeña propiedad, para el caso de las herencias.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Yo 167.—Ord.—Sen.

aceptaría la indicación del señor Ministro de Hacienda, que limita a 10 hectáreas como mínimo, la parcelación de propiedades.

También quería hacer presente la circunstancia a que se ha referido mi Honorable colega señor Urrejola. Hay pequeñas propiedades que, por causa de muerte, se dividen entre los herederos. En consecuencia, deberían comprenderse las dos limitaciones.

El señor **Moller** (Ministro de Economía y Comercio). — A eso me refería yo, señor Presidente; además, también, la propiedad indígena, que por disposición legal debe dividirse en tantas porciones como personas haya en la familia.

Encuentro muy conveniente la idea, porque la parcelación se ha exagerado en el último tiempo hasta el extremo de haber perjudicado la producción nacional.

En un proyecto que se presentó para ampliar las facultades del Instituto de Economía Agrícola, se contemplaron todos estos casos de excepción; y ese proyecto fué aprobado por todos los partidos políticos, desde Conservador a Comunista.

Creo que ese mismo artículo se podría tomar como base para la redacción de esta disposición.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — De los inconvenientes del latifundio hemos pasado a los inconvenientes del microfundio.

El señor **Estay**. — A las muchas objeciones, bien fundadas, que se han hecho al artículo, quiero agregar otras, señor Presidente.

Desde luego, la parcelación quedará ahora entregada al Ministerio de Agricultura, en circunstancias que antes estaba a cargo del Ministerio de Tierras y Colonización. Esto vendría a producir una nueva división de la apreciación, entre los hombres de Gobierno, de un problema que, a mi juicio, requiere una reforma fundamental, que no puede estar contenida en un artículo de esta ley. La actual Ley de Colonización debe ser reformada a la mayor brevedad, porque muchos fundos que eran de gran producción — he señalado en otra ocasión el mejor fundo que ha comprado la Caja de Colonización: "El Tambo" — se han parcelado en pertenencias

de cinco o seis hectáreas, lo que en zonas de producción, como la provincia de Colchagua, que están lejos de los centros de consumo, ha significado que la tierra no ha producido ni para dar alimentos a un colono y a su familia.

Este procedimiento entraña un error tan fundamental que nos obliga a pensar en la inmediata reforma de la actual legislación sobre colonización, si no queremos ver, a corto plazo, convertida en un fracaso la división de la propiedad.

Entiendo que lo que se ha querido con el artículo en debate es prohibir la parcelación hecha por corredores comerciales; de propiedades que están cerca de los principales centros de consumo...

El señor **Azócar**. — Controlarlos.

El señor **Estay**. — ... controlarlos, exactamente, lo que me parece muy conveniente; pero como se está legislando tan a la ligera, este artículo, en la forma en que está redactado, no dice lo que ha querido decir y si lo aprobáramos así, cometeríamos un error que, a mi juicio, sería muy lamentable.

A mi entender, sería preferible que el señor Ministro de Agricultura o el de Tierras y Colonización, preparara pronto un proyecto que persiga todas las finalidades que es urgente obtener, o la ley de colonización seguramente nos traerá un desastre muy superior al previsto en las apreciaciones que en este momento hemos hecho.

Yo pediría que este artículo se desechara.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Martínez Montt**. — Considero este artículo de tantas o mayores proyecciones que el sexto, y, en consecuencia, voy a hacer indicación para que donde dice: "por medio de decreto fundado expedido por el Ministerio de Agricultura" se diga "por medio de decreto fundado, suscrito por todos los Ministros de Estado".

El señor **Amunátegui**. — Hago indicación previa para que posterguemos la votación de este artículo, a fin de que el señor Ministro de Economía se ponga de acuerdo con los señores Senadores y le dé una redacción que tome en cuenta las observaciones que se han hecho.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda postergada momentáneamente la discusión de este artículo.

El señor **Secretario**. — Artículo 42. Por exigirlo el interés nacional, se declaran de utilidad pública, y el Presidente de la República podrá expropiar:

a) Las tierras voluntariamente ofrecidas por sus dueños, siempre que reúnan las condiciones requeridas para intensificación de los cultivos agrícolas y fomento de su producción, lo cual se determinará por los organismos técnicos correspondientes.

b) Las que por razóns de deudas insolutas se adjudiquen a instituciones de crédito y reúnan los condiciones ante dichas. Para este efecto, la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco Hipotecario, la Caja de Crédito Agrario, los Bancos, la Caja Nacional de Ahorros y demás instituciones de crédito, enviarán al Ministerio de Tierras y Colonización, una lista semestral de dichas adjudicaciones.

c) Las que pertenezcan a corporaciones, fundaciones y establecimientos públicos que las exploten en régimen de arrendamiento o cualquiera otra forma que no sea de explotación directa.

d) Las que no hayan sido cultivadas o las que manifiestamente estén mal aprovechadas, sea en explotación directa o por haber sido dadas en arrendamiento por más de ocho años, en toda aquella porción que, por su fertilidad y demás condiciones permitan realizar un cultivo superior al actual, siempre que se acrediten estas circunstancias por los organismos técnicos correspondientes.

e) Las que no hayan sido regadas, no obstante existir tranques, embalses, canales u otras fuentes naturales o artificiales que lo permitan y aquéllas en las cuales no se haya cumplido la obligación legal de riego.

f) Las que en adelante hayan de ser regadas con aguas procedentes de obras ejecutadas o costeadas en todo o en parte por el Estado.

g) Los terrenos ubicados en la zona de aplicación de la Ley de Propiedad Austral, donde se hayan producido cuestiones legales, relacionadas con el dominio o posesión de las tierras.

Las expropiaciones se harán de acuerdo con lo establecido en la Ley 4,496 de 15 de diciembre de 1928, y se aplicarán en lo demás las disposiciones del Título II de la Ley número 5,604.

El señor **Secretario**. — No hay indicaciones acerca de este artículo.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Prieto**. — Que se vote por letras.

Yo especialmente objeto la letra f) de este artículo, qué dice:

“Las que en adelante hayan de ser regadas con aguas procedentes de obras ejecutadas o costeadas en todo o en parte por el Estado”.

Creo que si aceptamos una disposición que tenga como resultado el que puedan expropiarse los fundos que van a ser regados con aguas de esa procedencia, nadie va a regar y no se va a propender al regadío en zonas en que pueden ejecutarse obras con ese fin para mejorar la producción.

Me parece que la disposición es contraproducente; que va contra la producción y que si la aprobamos, no se va a propender a que sean ejecutadas las obras de regadío que el país necesita.

Por eso creo que la letra f) debe suprimirse.

El señor **Azócar**. — Este asunto se discutió hace tiempo en el Honorable Senado.

Recuerdo que cuando era Ministro el señor Bascuñán, trajo un proyecto de regadío para una zona del Norte y se llegó en ese proyecto a una situación de transacción: parte de los terrenos fueron para el Estado y parte para los particulares.

Tratándose de terrenos cuyo regadío ha sido costado por el Fisco, me parece que deben expropiarse con anterioridad al regadío. Para demostrar lo procedente de este procedimiento traje la ley que rige las expropiaciones en Estados Unidos. En ese país previamente se expropia el terreno para emparejarlo y hacer en él las obras necesarias para el regadío y, una vez hechas estas obras, se procede a su distribución entre los distintos agricultores. Pero no tiene por qué el Estado regar y valorizar un

terreno en servicio de un solo propietario.

El señor **Prieto**. — Nunca se hacen obras de regadío en beneficio de una sola persona; siempre se beneficia una región entera.

El señor **Errázuriz**. — Por lo demás, el Honorable señor Azócar cae en el error de creer que el Estado regala el regadío; el Estado adelanta el dinero necesario para estas obras, pero luego los propietarios devuelven la inversión hecha en este beneficio, mediante un pago anual.

Ninguna obra, que yo sepa, ha sido regalada por el Estado.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la letra f) del artículo 42.º.

—Durante la votación:

El señor **Rivera**. — ¿Y no se votan las demás letras?

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Prieto pidió que se votara la letra f).

El señor **Prieto**. — Pedí que este artículo se votara por letras y especialmente la letra f).

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Por mi parte, voy a votar negativamente, no sólo la letra f), sino también todo el artículo; en primer lugar, por razón de doctrina, ya que nosotros nos hemos opuesto siempre a la expropiación que no se haga por ley especial, por ser contrario a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, ya que ésta exige en cada caso que una ley califique la utilidad pública. Además, porque me parece absolutamente inaceptable el procedimiento que se establece en las diversas letras, que demuestra un desconocimiento casi total del derecho de propiedad, sobre todo en la letra d), que dice: "las que no hayan sido cultivadas o las que manifiestamente estén mal aprovechadas, sea en explotación directa o por haber sido dadas en arrendamiento por más de ocho años, etc".

¿Quién va a decidir esto? Un organismo del Estado; de manera que el derecho de propiedad queda entregado a la apreciación de un simple funcionario.

El señor **Azócar**. — También está la Corte Suprema.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Según esto, la propiedad ya no será sólo una función social sino que también una función de funcionarios...

Por estas razones voto en contra de la letra f) y en contra de todo el artículo..

El señor **Amunátegui**. — ¿Qué se está votando?

El señor **Secretario**. — La letra f) del artículo 42, señor Senador.

¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Durán** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa; 6 por la negativa, 4 abstenciones y 1 pareo.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la letra f).

En discusión la letra a).

El señor **Azócar**. — Podríamos aprobarla con la misma votación.

El señor **Laferte**. — Y que se voten todas las letras no objetadas.

El señor **Amunátegui**. — En la letra d) se podría consultar otra redacción, porque, efectivamente, el Honorable señor Rodríguez de la Sotta ha hecho presente serias objeciones. Esta disposición se puede prestar para cualquiera cosa, ya sea para una venganza o para un trabajo electoral.

El señor **Azócar**. — Pero el afectado puede reclamar a la Corte Suprema.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aprobará la letra a) con la misma votación anterior.

Acordado.

El señor **Urrejola** (don José Feo.) — La redacción de la letra b) me parece un poco dudosa y para aclararla propondría que se dijera: "Las que por razones de deudas insolutas se hayan adjudicado en remate público", porque las instituciones de crédito no tienen derecho a adjudicarse una propiedad por sí mismas.

El señor **Azócar**. — El proyecto dice lo mismo que está diciendo Su Señoría.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — ¿Cómo lo mismo, señor Senador?

Debe decir "Las que por razones de deu-

das insolutas se hayan adjudicado en remate público”.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aceptarán las demás letras con la misma votación anterior.

El señor **Torres**. — Muy bien.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobadas las letras y despachado el artículo.

El señor **Secretario**. — “Artículo 43. Para la realización del plan agropecuario y de las expropiaciones a que se refiere el artículo ..., el Presidente de la República dispondrá de los siguientes recursos:

1.o De los fondos destinados al efecto por los organismos de fomento, del Estado, en los planes anuales.

2.o Del producto de los bonos de fomento consultados en el artículo... de esta ley.

3.o Con la autorización de emitir y colocar hasta 500.000.000 de pesos en bonos de un interés no superior al 7 por ciento anual, y con una amortización no inferior al uno por ciento, también anual.

Estos bonos no podrán colocarse a un valor inferior al 80 por ciento. Su servicio anual se consultará en los Presupuestos Generales de la Nación y se hará por intermedio de la Caja de Amortización”.

No hay indicaciones respecto de este artículo.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación este artículo.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Con mi voto en contra.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado el artículo con el voto del Honorable señor Rodríguez de la Sotta, en contra.

El señor **Secretario**. — “Artículo 44. Autorízase al Presidente de la República para fusionar con la Caja Nacional de Ahorros a la Caja de Crédito Agrario y al Instituto de Crédito Industrial”.

El señor **Prieto**. — ¿No habíamos quedado en que el artículo 43 se votaría por letras?

El señor **Torres**. — Sería para que nos demoráramos más en despachar el proyecto.

El señor **Prieto**. — Lo preguntaba porque

quería únicamente dejar constancia de que habría votado en contra de la letra d) del artículo.

El señor **Torres**. — Pero ya estamos en el 44.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación el artículo 44 del proyecto. Pueden fundar el voto Sus Señorías.

El señor **Guzmán**. — Solicito que se mantenga en este artículo la redacción que tiene el artículo 57 del informe de la Comisión, que es la siguiente:

“Créase como institución autónoma el Banco del Estado de Chile, fusionando las siguientes instituciones de Crédito: Caja Nacional de Ahorros, Caja de Crédito Agrario, Instituto de Crédito Industrial y Consejo Nacional de Comercio Exterior”.

Habría que cambiar, eso sí, el nombre del Banco en la forma acordada, o sea, por el de Caja Nacional de Ahorros y de Créditos.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente). — ¿Va a fundar el voto, Su Señoría?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Voy a votar en contra, lamentando no estar de acuerdo con el Honorable señor Azócar, por la misma razón que dí en el artículo anterior, y, además, porque me parece que es ésta una materia de lato conocimiento, que debió haberse estudiado en un proyecto especial, no en un proyecto de emergencia como es el que estamos discutiendo.

Además, me parece un poco extraño que los partidos de Izquierda propongan esta fusión de la Caja Nacional de Ahorros con la Caja de Crédito Agrario, cuando siempre he oído a los partidos de Izquierda criticar la forma en que se ha ejercitado el crédito en este país; se ha dicho que el crédito se ha establecido en favor de los agricultores, de los grandes terratenientes, por medio de la Caja de Crédito Hipotecario. Pues bien, esta fusión de la Caja Nacional de Ahorros con la Caja de Crédito Agrario no significa otra cosa sino que los ahorros del público, depositados en la Caja Nacional de Ahorros, van a ser prestados a los agri-

cultores y a los grandes terratenientes, por medio de la Caja de Crédito Agrario.

El señor **Guzmán**. — En lugar de entregárselos al Banco de Chile a un interés insignificante.

El señor **Rivera**. — ¿Y para qué se los entregan?

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Se va a votar el artículo 44 que dice: "Autorízase al Presidente de la República para fusionar con la Caja Nacional de Ahorros, a la Caja de Crédito Agrario y al Instituto de Crédito Industrial"?

El señor **Durán** (Presidente). — Si, señor Ministro.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — En la inteligencia de que si se aprueba, queda desechada la indicación que se acaba de formular?

El señor **Torres**. — La indicación del Honorable señor Guzmán es una modificación.

El señor **Cruzat**. — Es más amplia la redacción que propone el señor Guzmán.

El señor **Amunátegui**. — Me atrevería a pedir, para ordenar la marcha del debate, que antes de pasar a este título, que votaríamos el artículo 41, que quedó pendiente.

El señor **Walker**. — No lo he redactado todavía, Honorable Senador. En un momento más.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Pediría que este artículo 44 se aprobara tal como viene en el proyecto, dejándose como una simple autorización, para que sea discutido y resuelto tomando en cuenta todos sus aspectos. Facultad, no creación. No se puede crear una cosa en un segundo.

El señor **Martínez Montt**. — ¿Me permite fundar el voto, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Puede fundar el voto, Su Señoría.

El señor **Martínez Montt**. — Después de lo que ha dicho el señor Ministro, nosotros le daremos nuestros votos al artículo para que se apruebe en la forma que viene redactado en el proyecto.

El señor **Cruz-Coke**. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la proposición que hace el Honorable señor Guzmán hay una cosa muy grave y es la fusión del Consejo Nacional de Comercio Exterior con las demás instituciones.

Esto obedece, creo, a un equívoco, porque el Instituto Nacional de Comercio Exterior no desempeña ninguna función bancaria, y está recién empeñado en una función sumamente importante con relación al comercio internacional, el cual constituye un medio importantísimo de nuestra economía, del que depende ésta en gran parte.

Esta institución está organizando actualmente una reforma en relación con una serie de convenios, reservados algunos, y en gestación otros.

La fusión de este Instituto con otras instituciones para formar el Banco del Estado, significaría desorganizar una institución destinada a llenar grandes funciones.

El señor **Prieto**. — Quiero fundar mi voto, señor Presidente.

Yo soy contrario a esta fusión. Me parece que no hay conveniencia alguna en fusionar la Caja de Crédito Agrario con la Caja Nacional de Ahorros.

La Caja de Crédito Agrario no tiene un criterio bancario; de ahí que la fusión va a producir más inconvenientes que beneficios a la Caja Nacional de Ahorros donde están depositados los ahorros de la gente más modesta, que deben cuidarse prolijamente.

Por eso, estimo que no es conveniente esta fusión.

El señor **Azócar**. — Se trata de hacer una fusión, como lo dice expresamente el proyecto, para formar un Banco del Estado.

La tendencia mundial hoy día es a fusionar los organismos bancarios, idea que nació en Inglaterra, fué adoptada luego en los Estados Unidos, para extenderse posteriormente a otros países.

Los Estados Unidos, por ejemplo, fusionaron después de la guerra de 1914, dos mil Bancos.

En Inglaterra también. ¿Por qué? Porque la banca es una industria como cualquiera otra y, en consecuencia, hay que ir a la concentración, porque estamos en el siglo de la concentración.

El señor **Cruz-Coke**. — Desgraciadamente...

El señor **Azócar**. — Rogaría a Su Señoría que se sirviera no interrumpir.

Así, se logran dos finalidades: 1.º se

abaratara el dinero y 2.º se obtiene una mayor eficiencia del dinero.

No hay tiempo para explicar qué es esto de la mayor eficiencia del dinero.

En la Argentina existe el Banco de la Nación, para la agricultura; el de Uruguay dispone de sección ahorros, sección agrícola y sección industrial, e igualmente en el Brasil. O sea, en todos estos países se ha organizado la industria bancaria por personas que entienden, mientras que en Chile, según Sus Señorías, nadie sabe nada.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). Hay dos ideas en lo que se somete a votación: la sugerida por el Honorable señor Guzmán y la que se sugiere en el artículo 44.

El señor **Durán** (Presidente). — Está en votación el artículo 44.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Si se aprueba este artículo, creo que se entendería rechazada la indicación del Honorable señor Guzmán.

El señor **Guzmán**. — Como mi indicación era modificatoria del proyecto que estamos discutiendo, yo no había formulado otra indicación que fuera subsidiaria, esto es, para el caso de aprobarse el artículo 44 del proyecto. En ese caso formularía indicación para que al ser rechazada mi indicación y aprobada la del señor Ministro, se incluyera en la fusión al Consejo Nacional de Comercio Exterior. No obstante todas las razones que ha dado el Honorable señor Cruz-Coke, ha olvidado anotar algunas que tienen relación efectiva con la creación del Banco que se propone. El Consejo Nacional de Comercio Exterior tiene funciones que necesariamente deben corresponder a este Banco, como las que se relacionan con las exportaciones e importaciones, con la concesión de divisas, con la protección del comercio exterior, con el estudio de tratados y otros asuntos que actualmente tiene a su cargo el organismo mencionado.

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la votación.

El señor **Prieto**. — Pido que se vote primero la indicación del Honorable señor Guzmán.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — No tiene importancia el que se vote una u

otra primero. Si se aprueba la indicación formulada por el Honorable señor Guzmán, se entiende deseada la otra, y vice versa.

El señor **Azócar**. — ¿Por qué no se vota lo relacionado con las tres instituciones del proyecto y, en seguida, la indicación propuesta por el Honorable señor Guzmán para incluir el Consejo Nacional de Comercio Exterior?

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la indicación del Honorable señor Guzmán, que tiene por objeto reemplazar el artículo 44 del proyecto por el artículo 57 del primitivo proyecto de la Comisión de Hacienda.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — ¿Qué se vota, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — La proposición del Honorable señor Guzmán, de aprobar el artículo 57 del informe de la Comisión.

Si se rechazara esta indicación, quedaría aprobado el artículo 44...

El señor **Lira Infante**. — ¡No, señor Presidente! Lo votamos después.

El señor **Guzmán**. — Un artículo dice que se crea esto; otro dice que se autoriza al Presidente de la República para esto... Creo que la cuestión es fundamental, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación la indicación del Honorable señor Guzmán.

—Durante la votación:

El señor **Martínez Montt**. — No, porque vamos a votar el artículo 44.

El señor **Estay**. — No, por la misma razón dada por mi Honorable colega señor Martínez Montt.

El señor **Rivera**. — Falta la Caja de Crédito Prendario... Voto que no.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 12 votos por la negativa, 11 por la afirmativa y 2 pareos.

El señor **Durán** (Presidente). — Rechazada la indicación del Honorable señor Guzmán.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Guzmán ha formulado indicación, para el caso de que se apruebe el artículo 44, con el objeto de agregar un artículo...

El señor **Amunátegui**.— Veamos antes el artículo 44.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación el artículo 44.

El señor **Guzmán**.— Con el agregado que yo he propuesto.

El señor **Cruz-Coke**.—Ya quedó desechado.

El señor **Guzmán**.— No, Honorable Senador, porque el artículo completo dice otra cosa...

El señor **Secretario**. — Dice el artículo: "Artículo 44. Autorízase al Presidente de la República para fusionar con la Caja Nacional de Ahorros a la Caja de Crédito Agrario y al Instituto de Crédito Industrial".

El señor **Prieto**.— El agregado se votaría en seguida.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 6 votos por la negativa, 3 abstenciones y 2 pa-reos.**

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**.— Corresponde votar la indicación subsidiaria del señor Guzmán para agregar en el artículo recién aprobado el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El señor **Cruz-Coke**. — No se puede votar porque ha quedado rechazada la idea.

El señor **Guzmán**. — No, señor; he avisado a tiempo que en caso de rechazarse...

El señor **Torres**.— La primera era para crear un Banco y ésta es para autorizar al Presidente de la República.

El señor **Cruz-Coke**. — El Honorable señor Guzmán, señor Presidente, pidió que el artículo 44 quedara con la primitiva redacción que dió la Comisión de Hacienda al artículo 57 que decía:

Artículo 57. Créase como Institución autónoma el Banco del Estado de Chile, fusionando las siguientes instituciones de crédito: Caja Nacional de Ahorros, Caja de Crédito Agrario, Instituto de Crédito Industrial y Consejo Nacional de Comercio Exterior.

O sea, lo que propuso el Honorable señor Guzmán fué agregar el Consejo Nacional de Comercio Exterior...

Varios señores Senadores.— ¡No, señor!

El señor **Cruz-Coke**.—... es decir, exactamente lo que se acaba de rechazar.

El señor **Contreras Labarca**.— No, señor Senador. Hay diferencias sustanciales.

El señor **Guzmán**. — No, señor Senador. Basta leer la disposición anterior y compararla con la que ahora se propone.

El señor **Moller** (Ministro de Economía y Comercio). — En una es facultativo para el Presidente de la República y en la otra es obligatorio.

El señor **Ortega**.—Son dos ideas diferentes.

El señor **Moller** (Ministro de Economía y Comercio). — Señor Presidente, yo quería hacer notar al Honorable Senado que, como lo ha dicho el Honorable señor Cruz-Coke, en esta indicación se pretende fusionar instituciones de crédito con el Consejo Nacional de Comercio Exterior, que más bien es una institución de tramitación que de crédito. No creo conveniente incluir el Consejo en este artículo.

El señor **Guzmán**.— No he dicho yo, ni nadie lo ha pretendido, que el Consejo Nacional de Comercio Exterior sea una institución de crédito.

El señor **Azócar**.— No estoy de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor Ministro de Economía.

El Banco del Brasil, por ejemplo, tiene un departamento de importaciones y exportaciones que equivale a nuestro Consejo Nacional de Comercio Exterior, y ha dado el mejor de los resultados en la adquisición de materias primas para el manejo del comercio interior, regulando la producción de aquellas materias primas importadas que son más necesarias a la vida nacional.

Si hay un organismo que debiéramos estudiar y adoptar para nuestro país, por los espléndidos resultados que ha dado en el Brasil, es este Banco, cuya organización permite apreciar cómo el concepto del "Banco" se ha ampliado y cómo la banca moderna desarrolla una serie de nuevas funciones.

Esta experiencia nos está demostrando cómo la fusión bancaria puede traer grandes beneficios para el país, como los produjo en el Brasil.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— No veo bien claro el alcance de la disposición, señor Presidente, y me voy a contentar con el artículo 44.

Me abstengo.

El señor **Amunátegui**. — Yo voto el informe de la Comisión que dice lo mismo.

El señor **Cruz-Coke**. — Por contener la misma idea de la indicación ya rechazada del Honorable señor Guzmán, voto que no.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 12 votos por la negativa, 11 por la afirmativa, 1 abstención y 2 pareos.**

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

— **Repetida la votación, resultaron 12 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 2 pareos.**

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

El señor **Walker**. — No se puede repetir por segunda vez.

El señor **Secretario**. — La primera vez no se produjo votación por las abstenciones; ahora debe repetirse la votación, por empate.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Si se repite el empate se entiende desechada la indicación.

El señor **Secretario**. — No, señor Senador; debería resolverse el empate en la sesión siguiente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — En este caso no hay otra sesión ordinaria.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — En vista de que si el empate no se resuelve, no se despacha el proyecto y para que podamos despacharlo esta noche, voy a votar que no, con todas las responsabilidades que me correspondan.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Por las responsabilidades que me caben, voto que sí.

El señor **Amunátegui**. — Tengo mis dudas, por lo que voy a votar que sí.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 13 votos por la negativa, 11 por la afirmativa, y 2 pareos.**

El señor **Durán** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**. — Artículo 45. La Caja Nacional de Ahorros se regirá por las disposiciones de esta ley, por las de la Ley General de Bancos, por las de las instituciones que con ella se fusionen en cuanto no se opongan a la presente ley y por los

Estatutos que dicte el Presidente de la República.

En este artículo el Honorable señor Azócar ha formulado indicación para agregar el siguiente inciso:

“Autorízase al Presidente de la República para que refunda en un solo texto las disposiciones legales vigentes”.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación esta indicación.

El señor **Walker**. — Será muy complicada la aplicación de esa disposición.

El señor **Azócar**. — Ocurre que cada una de las instituciones que se fusionan tiene una legislación diferente. Los estatutos de la Caja Nacional de Ahorros son diferentes a los de la Caja de Crédito Agrario y a los del Instituto de Crédito Industrial.

El Presidente de la República quedará autorizado, mediante esta disposición, para refundir en un solo texto esas disposiciones vigentes.

El señor **Walker**. — Va a ser difícil refundirlas en un solo texto, porque, por ejemplo, la Caja Nacional de Ahorros quedará sujeta a todas las disposiciones de la ley de Bancos, y refundir esta ley no será cosa fácil.

El señor **Azócar**. — Su Señoría no ha leído bien esta disposición que no tiene relación con la ley de Bancos. El artículo dice que la Caja Nacional de Ahorros se regirá por las disposiciones de esta ley y por los estatutos que dicte el Presidente de la República en uso de las facultades que se le otorgan. Se organizarán todas las demás instituciones bancarias con sus departamentos similares y se regirán por sus leyes especiales, sin perjuicio de dictar un estatuto orgánico que abarque a todos esos organismos.

El señor **Walker**. — Entonces habrá dos textos de la ley de Bancos.

El señor **Azócar**. — No, señor Senador.

El señor **Cruzat**. — ¿Cómo dice la indicación del Honorable señor Azócar?

El señor **Walker**. — Sería mejor que la Caja Nacional de Ahorros hiciera un folleto en el cual copie todas las disposiciones legales a que está afecta.

El señor **Azócar**. — Retiro mi indicación.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda retirada la indicación de Su Señoría.

En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Azócar**.—El acuerdo es agregar las palabras "y Crédito" a continuación de la palabra "Ahorros" para que diga: Caja Nacional de Ahorros y Crédito.

El señor **Guzmán**.—Y que la redacción general se haga en relación con esta disposición.

El señor **Secretario**.— Artículo 46. El capital, sus modalidades y la organización de la Caja se fijarán en los Estatutos.

No hay indicaciones en este artículo.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 47. La Caja se hará cargo del Activo y Pasivo, como también de todas las operaciones y obligaciones actuales de las Instituciones fusionadas y los bienes que éstas posean serán traspasados a su haber por el sólo Ministerio de la ley.

No hay indicaciones en este artículo.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Por qué en este artículo "Ministerio de la ley", se pone con mayúscula?

Probablemente se trata de un error de imprenta, porque no hay razón para que se escriba con mayúscula.

El señor **Durán** (Presidente).— Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo con la modificación propuesta por el Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 48. La Caja Nacional de Ahorros será administrada por un Directorio, constituido en la forma dispuesta en el artículo siguiente y podrá realizar todas las operaciones que éste considere convenientes y que no estén expresamente prohibidas por la presente ley.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación este artículo.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 49. El Directorio de la Caja se compondrá de un Presidente y de once Directores. Uno de los Directores será nombrado por el Senado; otro por la Cámara de Diputados y los nueve restantes por el Presidente de la República.

El nombramiento de los Directores designados por el Presidente de la República deberá recaer en un miembro de los Directorios de las Sociedades Agrícolas del país, uno de las Sociedad de Fomento Fabril, uno de las Instituciones de Comercio, uno del Banco Central de Chile, uno de la Confederación de Trabajadores de Chile, y uno de la Confederación de la Producción y del Comercio.

El Presidente y los otros tres Directores serán nombrados libremente por el Presidente de la República.

Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos.

El Directorio elegirá de su seno a uno de sus miembros que formará parte del Consejo del Banco Central de Chile, representándolo en esa Institución con derecho a voz y voto en sus deliberaciones.

En este artículo, el Honorable señor Maza ha formulado indicación para substituir el inciso 1.º por el siguiente: "El Directorio de la Caja se compondrá de un Presidente y de 13 Directores. Nueve de los Directores serán designados por S. E. el Presidente de la República, 2 por el Honorable Senado y 2 por la Honorable Cámara de Diputados en una sola votación unipersonal al comienzo de cada período legislativo.

Los Honorables señores Videla y Prieto han formulado indicación...

El señor **Prieto**.— Es en el mismo sentido, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación este artículo.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo en la parte no observada.

Aprobado.

En votación la indicación del Honorable señor Maza.

—(Durante la votación)

El señor **Walker**.— Estimo conveniente que los respectivos representantes de estos organismos sean propuestos por los propios organismos.

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece a la Sala, se dará por aprobada la indicación del Honorable señor Maza, con la modificación hecha por el Honorable señor Walker.

El señor **Contreras Labarca**.— No, señor Presidente. La indicación del Honorable señor Walker se refiere a otro asunto.

El señor **Torres**.— Son dos cosas distintas: que se vote.

El señor **Amunátegui**.— Ya está aprobado.

El señor **Secretario**.— Se va a votar la indicación del Honorable señor Maza.

El señor **Torres**.— Hay oposición.

El señor **Contreras Labarca**.— Me opongo.

El señor **Amunátegui**.— ¿Qué saca con oponerse Su Señoría?

El señor **Contreras Labarca**.— Me opongo, porque habíamos llegado a un acuerdo en la Comisión y aquí Sus Señorías no lo han cumplido. Me opongo a la indicación del Honorable señor Maza.

El señor **Amunátegui**.— Así comenzó Hitler, y terminó mal.

El señor **Contreras Labarca**.— Que se vote.

El señor **Martínez Montt**.— Que se apruebe con esas 3 abstenciones.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.— Se aprueba o no la indicación del Honorable señor Maza, que consiste en substituir el inciso 1.º del artículo 49 por el siguiente:

“El Directorio de la Caja se compondrá de un Presidente y de 13 Directores. Nueve de los Directores serán designados por el Presidente de la República; dos por el Senado y dos por la Cámara de Diputados en una sola votación unipersonal al comienzo de cada período legislativo”.

El señor **Walker**.— Hay otra indicación que yo he formulado.

El señor **Secretario**.— Se refiere al inciso 2.º.

El señor **Rivera**.— Es que yo no acepto representantes de la Confederación de Trabajadores de Chile.

El señor **Contreras Labarca**.— Eso ya está resuelto, Honorable Senador; está votado y aprobado.

El señor **Rivera**.— Voto que sí, dejando constancia de que no acepto la representación de la Confederación de Trabajadores de Chile.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 17 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 2 pareos.**

El señor **Durán** (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**.— En seguida hay una indicación del Honorable señor Walker, que incide en el inciso 2.º del artículo 49, para que el representante de estos organismos sea designado por la respectiva entidad.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación esta indicación.

El señor **Contreras Labarca**.— “A propuesta del respectivo organismo”, habría que decir.

El señor **Azócar**.— Eso ya está aprobado.

El señor **Rivera**.— Pero esta indicación se hizo oportunamente.

El señor **Azócar**.— No puede votarse porque hay incompatibilidad.

El señor **Walker**.— Advertí que era sin perjuicio de la otra indicación.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación la indicación.

El señor **Azócar**.— No puede ponerse en votación, señor Presidente, porque es incompatible.

El señor **Ortega**.— En el inciso 1.º se declara que los otros 9 representantes serán designados por el Presidente de la República; en consecuencia, lo que ahora se desea poner en votación es incompatible con aquello.

El señor **Walker**.— Se hizo la salvedad en el momento oportuno.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente?

Si la indicación del Honorable señor Walker es para que estos representantes sean designados por el Presidente de la Re-

pública a **propuesta** del respectivo Directorio y no que los **designa** el Directorio, no existiría la incompatibilidad de que se habla.

El señor **Rivera**.— Exactamente.

El señor **Walker**.— A propuesta en terna del respectivo Directorio.

Hablan varios señores Senadores a la vez.

El señor **Amunátegui**.— El Honorable señor Walker ha dicho "a propuesta en terna del respectivo Directorio"; la designación misma la haría el Presidente de la República.

El señor **Azócar**.— Entonces, nosotros también haríamos indicación para que entren los empleados particulares y la Confederación de Trabajadores de Chile.

El señor **Contreras Labarca**.— Si están representados.

El señor **Walker**.— Están comprendidos todos.

El señor **Contreras Labarca**.— Me parece que aquí hay una confusión.

El inciso 2.º del artículo 49 ha sido ya aprobado por el Senado.

El señor **Lira Infante**.— Sin perjuicio de la indicación del Honorable señor Walker.

El señor **Amunátegui**.— No.

El señor **Contreras Labarca**.— En seguida, se trata de determinar cómo el Presidente de la República designará a los representantes de estas diversas instituciones.

La proposición del Honorable señor Walker es justa y creo que debe aceptarse, porque tiende a que esta designación se haga a base de una terna que harán estas instituciones.

El señor **Azócar**.— Si es así, está bien.

El señor **Guzmán**.— Dejo constancia de mi voto en contra.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada la indicación, con el voto en contra del Honorable señor Guzmán.

El señor **Secretario**.— "Artículo 50. El Presidente de la Caja Nacional de Ahorros deberá haber nacido en Chile y durará seis

años en el ejercicio de su cargo. En caso de muerte, renuncia, remoción u otro impedimento de carácter definitivo, se designará un reemplazante sólo por el período que le reste cumplir".

No hay modificaciones.

El señor **Durán** (Presidente).— Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Guzmán**.— Se podría prorrogar la hora hasta despachar el proyecto, señor Presidente.

Varios señores **Senadores**.— ¡Sí!

El señor **Amunátegui**.— Pero suprimiendo la primera sesión de mañana.

El señor **Martínez Montt**.— No.

El señor **Secretario**.— "Artículo 51. El Presidente de la Caja Nacional de Ahorros tendrá las atribuciones y obligaciones que le fijan los estatutos y podrá ser suspendido o removido por el Presidente de la República a petición expresa del Directorio cuando por causas justificadas así lo acuerden, a lo menos, siete de sus miembros".

El señor **Lira Infante**.— Hago indicación para suprimir, en este artículo, la palabra "suspendido", porque no es posible suponer que un Presidente de la Caja de Ahorros que ha sido suspendido a petición expresa del Directorio de dicha institución pueda seguir ejerciendo sus funciones. En este caso es simplemente removido; no se comprende cómo podría quedar en el cargo, como ocurriría si fuese suspendido.

El señor **Amunátegui**.— Como va a llegar el término de la sesión, tal vez podríamos prorrogar la hora hasta despachar el proyecto, siempre que se suspenda la sesión de mañana en la mañana.

El señor **Moller**.— Sólo la primera sesión de la mañana.

El señor **Amunátegui**.— En caso contrario, me opongo a la prórroga.

El señor **Ortega**.— No se puede tomar el acuerdo que propone el Honorable señor Amunátegui, porque se trata de suprimir una sesión, cosa que no podemos hacer en una sesión especial.

El señor **Amunátegui**.— Entonces, me opongo a la prórroga, y tendremos que seguir en sesión mañana para despachar este proyecto.

El señor **Ortega**.— Está bien.— No se puede hacer de otra manera.

El señor **Amunátegui**.— Por unanimidad se puede acordar lo que propongo.

El señor **Guzmán**.— No se puede, porque es otro día.

El señor **Lafertte**.— Ni por unanimidad se puede tomar este acuerdo.

—**Hablan varios señores Senadores a la vez.**

El señor **Amunátegui**. — Creo que éste podría ser el acuerdo: prorrogar esta sesión hasta el despacho del proyecto, y dejar sin efecto las sesiones de mañana en la mañana hasta las once horas. De esta manera, la Comisión de Hacienda podría sesionar a las 10.30 horas, a fin de estudiar el proyecto relacionado con el profesorado.

El señor **Walker**. — No bastaría porque quedan muchas partes del proyecto por considerar todavía.

El señor **Azócar**. — Se ha formulado indicación para prorrogar la hora, la que debe votarse.

El señor **Durán** (Presidente). — Solamente por unanimidad se podría tomar este acuerdo.

El señor **Prieto**. — Podría prorrogarse la sesión por media hora.

El señor **Amunátegui**. — No basta acordar eso.

El señor **Rivera**. — Propongo que continuemos sesionando hasta despachar este proyecto, y que suprimamos las sesiones de mañana hasta las 11 horas; la tabla de esas sesiones se trataría en las siguientes, conservando en éstas el orden correspondiente.

El señor **Ortega**.— ¿Se tomaría en cuenta el orden en que han sido pedida las sesiones?

El señor **Rivera**. — Sí, Honorable Senador.

El señor **Walker**. — Sin embargo, el compromiso consistió en despachar hoy el proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar la sesión por media hora.

El señor **Amunátegui**. — Condicionado a que se supriman las sesiones del día de mañana, hasta las 11 horas.

El señor **Rivera**. — Y la sesión de 11 a 13 horas tendría como tabla todos los proyectos que figuran en las sesiones ya pedidas.

El señor **Guzmán**. — Sin perjuicio, se entiende, de que si quedan disposiciones pendientes del Proyecto Económico, deben tratarse.

El señor **Amunátegui**. — Evidentemente.

El señor **Secretario**. — “Artículo 51. El Presidente de la Caja Nacional de Ahorros tendrá las atribuciones y obligaciones que le fijan los estatutos y podrá ser suspendido o removido por el Presidente de la República, a petición expresa del Directorio, cuando por causas justificadas así lo acuerden, a lo menos, siete de sus miembros”.

El Honorable señor Lira Infante formula la indicación para suprimir las palabras “suspendido o”.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo con la supresión propuesta por el Honorable señor Lira Infante.

Aprobado en esa forma.

El señor **Secretario**. — “Artículo 52. No podrán ser miembros del Directorio:

a) Los empleados públicos o municipales y los funcionarios que perciban sueldos u otro emolumento del Estado y las personas que tengan o caucionen cualquiera clase de contratos con el Fisco;

b) Los Consejeros, Gerentes o empleados de otros Bancos Nacionales o Extranjeros;

c) Dos o más personas que pertenezcan a una misma sociedad mercantil;

d) Los que se hallen en estado de quiebra o suspensión de pago;

e) Los deudores de la Caja Nacional de Ahorros;

f) Las personas menores de 25 años”.

En este artículo no se han hecho indicaciones.

El señor **Torres**. — Podría decirse: “Los empleados públicos, semifiscales o municipales”, para hacer concordar la disposición con las anteriores.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación el artículo y la modificación del Honorable señor Torres.

El señor **Jirón** — Que se vote el artículo en la parte no objetada, señor Presidente.

El señor **Walker**. — Yo desearía dejar constancia de que en la expresión “empleados públicos...” no existe el ánimo de referirse a los Ministros de Estado.

El señor **Ortega**. — ¿Son empleados públicos?

El señor **Prieto**. — ¿Cómo que no?

El señor **Walker**. — Reciben su nombramiento del Presidente de la República, y son pagados con fondos fiscales.

Al decir esto, me refiero también a una indicación anterior hecha por el Honorable señor Guzmán. Creo que no fué el ánimo de Su Señoría incluir en tales términos a los señores Ministros de Estado.

El señor **Guzmán**. — Exactamente, Honorable Senador.

El señor **Amunátegui**. — La letra e) se refiere a los deudores de la Caja Nacional de Ahorros. Creo que todo el país es deudor de la institución...

El señor **Ortega**. — ¿Tanto...?

El señor **Amunátegui**. — Propongo suprimir la letra e) de este artículo.

Le conviene al Directorio de la institución que haya en su seno deudores de la Caja... Si se aprueba esta letra, la Caja va a ser dirigida sólo por personas que tengan más de veinte millones de pesos...

El señor **Durán** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 52.º con la indicación del Honorable señor Torres y con la supresión de la letra e).

Queda aprobado el artículo en esa forma.

El señor **Ortega**. — Debería modificar se la letra f), señor Presidente, que fija en 25 años la edad para poder ser miembro del Directorio...

De acuerdo con la tendencia actual de nuestra legislación, de rebajar la mayor edad a 21 años, como se propone en el proyecto patrocinado por el señor Ministro de Justicia sobre reforma del Código Civil, y ya aprobado por el Honorable Senado, estimo que en este caso debería también fijarse esa misma edad.

El señor **Ossa**. — Lo que se necesita para ese cargo es experiencia, y a esa edad, no se la tiene.

El señor **Jirón**. — ¿Se suprimió la letra e)?

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, señor Senador.

Si no se pide votación, daré por aprobada la modificación que propone el Honorable señor Ortega.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Corresponde entrar a la discusión del artículo 53, respecto del cual no hay indicaciones.

“Artículo 53. Los miembros del Directorio serán personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a las leyes o al estatuto.

Quedan exentos de esta responsabilidad:

a) Los ausentes de la sesión en que se adoptó esta resolución; y,

b) Los que hubieren hecho constar en acta su oposición y el fundamento que la motivó”.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 54. La Caja no podrá:

1.º Hacer operaciones de Bolsa por cuenta propia;

2.º Hacer préstamos para fomentar especulaciones de Bolsa o de cualquier otra índole;

3.º Adquirir acciones de sociedades anónimas, o inmuebles fuera de los que necesite para el funcionamiento del Banco y sus dependencias; pudiendo, sin embargo, recibir o adquirir acciones, obligaciones o bienes raíces en pago de garantía de deuda cuyo cobro no puede hacer efectivo de otro modo.

4.º Hacer préstamos en descubierto a personas o sociedades no domiciliadas en el país o que no tengan constitución legal independiente de sus casas matrices; y

5.º Tomar parte, directa o indirectamente en operaciones comerciales de cualquier naturaleza”.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no se hace observación sobre el número 1.º, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Amunátegui**. — ¿Qué es esto de “hacer préstamos en descubierto” a que se refiere el número 4.º?

El señor **Walker**. — Yo no lo he podido comprender.

El señor **Azócar**. — Son los préstamos personales, que se hacen sin garantía. Por lo demás, es lo mismo que figura en el Banco de la Nación y en el Banco del Uruguay.

El señor **Walker**. — En Chile hablamos de "operaciones de bolsa en descubierto"; pero aquí no se trata de eso, sino simplemente de préstamos sin garantía.

El señor **Amunátegui**. — ¿Por qué no los llamamos "sin garantía"?

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece a la Sala, se cambiarán las palabras "en descubierto" por "sin garantía".

Acordado.

El señor **Walker**. — En seguida, yo quería llamar la atención al número quinto, que dice: "Tomar parte, directa o indirectamente, en operaciones comerciales de cualquiera naturaleza". Y yo me pregunto: ¿una letra de cambio o un descuento, no es una operación comercial, lo mismo que la concesión de un préstamo?

El señor **Azócar**. — Lo que se persigue con esto es que la Caja no participe, por medio de compra de valores, en negocios industriales, como ha pasado, por ejemplo, con la Corporación de Fomento, que cada vez que alguien se presenta a solicitar un préstamo, le dicen: muy bien, pero nosotros queremos ser socios suyos.

El señor **Lafertte**. — Significa que no puede la Caja participar en sociedades o negocios.

El señor **Amunátegui**. — No puede participar con inversión de capitales.

El señor **Walker**. — Eso me parece muy bien; pero, de todas maneras, convendría redactar la disposición en otra forma, porque con la redacción actual, podría resultar contraria a los propios intereses de la Caja.

El señor **Prieto**. — ¿No podría comprar maquinarias agrícolas?

El señor **Amunátegui**. — Pero ¿para qué quiere maquinarias la Caja?

El señor **Prieto**. — ¿Cómo no? Para que que pueda hacer negocios para los agricultores, como lo hacía antes. Todos sabemos que tiene una sección comercial para comprar maquinarias, que puede revender a

agricultores, operaciones que la Caja de Crédito Agrario está haciendo hoy día y que son enteramente comerciales.

El señor **Azócar**. — ¡Poco a poco van entrando!

El señor **Prieto**. — Yo pediría una explicación sobre el particular al Honorable señor Azócar.

La Caja de Crédito Agrario tiene una sección comercial; compra maquinarias, semillas de trigo...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Abonos también.

El señor **Prieto** abonos y, en seguida, los vende a los agricultores a precios superiores...

El señor **Amunátegui**. — Me parece que el punto quedó aclarado con las explicaciones que dió el Honorable señor Walker.

El señor **Prieto**. — Pero ¿se podrán hacer estas operaciones en lo futuro?

El señor **Azócar**. — La redacción que propone el Honorable señor Walker es mejor; yo la acepto.

El señor **Walker**. — No podrá participar en negocios o sociedades.

El señor **Amunátegui**. — Como inversión de capitales que le produzca renta.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Sin perjuicio de que pueda recibir ciertos valores como pago de deudas, en casos en que éstas no puedan ser pagadas de otra manera.

El señor **Walker**. — En el número 3.º de este artículo 54 hay que suprimir la palabra "de garantía", después de la frase "en pago", con lo cual la parte pertinente diría: "pudiendo, sin embargo, recibir o adquirir acciones, obligaciones o bienes raíces en pago de deudas cuyo cobro no pueda hacer efectivo de otro modo"; porque lo que se quiere decir no es que la Caja vaya a adquirir "garantías", sino que lo que se va a adquirir serán acciones, obligaciones o bienes raíces, en pago de deudas cuyo cobro no puede hacerse efectivo de otro modo: o sea, el artículo se está refiriendo a la dación en pago.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Eso dice el número 3 del artículo.

El señor **Walker**. — Pero se dice, textualmente, "en pago de garantía de deudas".

cuando debiera decirse: "en pago de deudas".

El señor **Rivera**. — Así está copiado del Banco del Uruguay...

El señor **Walker**. — Y estamos en Chile...

El señor **Lira Infante**. — Entonces, si una persona debe a la Caja cien mil pesos y quiere entregarle en garantía un título por un millón de pesos, ¿no podrá hacerlo?

El señor **Walker**. — Sí, señor Senador, porque esa situación está prevista en la Ley de Bancos.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). El número 3.º se refiere sólo al caso en que la Caja recibe bienes en propiedad.

El señor **Walker**. — Claro. Lo que se quiso decir es que la Caja puede recibir esos valores en pago de obligaciones y no en garantía, operación esta última que cae dentro de las operaciones lícitas bancarias, según la Ley de Bancos.

El señor **Rivera**. — ¿No va a seguir rigiendo para la Caja su actual ley orgánica?

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Sí, señor Senador.

El señor **Ortega**. — En cuanto no se innova.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Yo suprimiría el inciso segundo, lisa y llanamente, porque lo que ha querido decir está en el inciso tercero.

El señor **Rivera**. — Está mal redactado.

El señor **Amunátegui**. — Suprimamos el inciso 5.º

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se suprimirá el inciso 5.º de este artículo.

Acordado.

El señor **Prieto**. — Respecto al inciso 3.º se podría redactar así:

"Adquirir acciones de Sociedades Anónimas, o inmuebles fuera de los que necesite para el funcionamiento del Banco y sus dependencias; pudiendo, sin embargo, recibir o adquirir acciones, obligaciones o bienes raíces en garantía..."

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — "En pago de deudas".

El señor **Prieto**. — "En garantía", ¿por qué no? "En garantía o en pago".

El señor **Azócar**. — "En pago" tendría que ser: "en garantía o en pago".

El señor **Prieto**. — En las dos cosas: en garantía o en pago de deudas.

El señor **Walker**. — Dejo constancia de que esto me parece un manifiesto error. No se adquiere nada "en garantía": se adquiere el dominio. Aquí se está haciendo referencia a la dación "en pago".

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Aquí dice "recibir".

El señor **Walker**. — "Recibir" es como sinónimo de "adquirir". Para recibir una garantía no necesita decir nada la ley. Si necesitáramos decir eso, no podría funcionar la Caja, porque tendríamos que expresar todas las operaciones propias de un Banco. Para eso está la Ley General de Bancos, que enumera todas las operaciones bancarias: hacer préstamos, recibir depósitos, recibir bienes en garantía, etc., pero esas garantías no tiene objeto mencionarlas.

El señor **Azócar**. — Hay que borrar la palabra "garantía".

El señor **Walker**. — ¡Exacto!

El señor **Rivera**. — Todo el artículo está de más.

El señor **Durán** (Presidente). — En el número 3.º se suprimirán las palabras "de garantía".

El señor **Cruzat**. — Hay algo más. Aquí queda defectuoso el inciso tercero. En esta parte final debe decir: "recibir o adquirir acciones, obligaciones o bienes raíces en pago de créditos cuyo cobro no puede hacer efectivo de otro modo". Debe quedar así: "de créditos".

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se reemplazará la palabra "deuda" por "créditos".

Acordado.

El señor **Ortega**. — Además debe substituirse el gerundio "pudiendo" por la forma verbal "podrá".

El señor **Prieto**. — Habría que colocar un punto antes y decir en seguida: "Podrán, sin embargo..."

El señor **Ortega**. — ¡Exacto!

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobada esta modificación de redacción.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — "Artículo 55. El

Estado responde directamente de los depósitos y operaciones que realice la Caja".

Este artículo no tiene modificaciones.

El señor **Prieto**. — ¿Quedó suprimido eso de los "préstamos en descubierto"?

El señor **Secretario**. — Se substituyó por "sin garantía".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 55.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 56. En la Caja y sus sucursales se depositarán: las rentas fiscales y municipales y dineros judiciales; los fondos de la Administración Pública y de los organismos autónomos del Estado y de las instituciones semifiscales".

Este artículo no tiene modificaciones.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 57. La Caja no podrá hacer préstamos a ningún poder público ni a Municipalidades, sin autorización legislativa".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor **Walker**. — Antes de seguir adelante, propondría que se diera lectura a la indicación sobre el artículo 41.

El señor **Azócar**. — También está pendiente un artículo al que propuse una modificación.

El señor **Secretario**. — Es en los artículos transitorios.

El señor **Guzmán**. — Hay otra que incide en el artículo 47.

El señor **Prieto**. — Yo formulé indicación para que se introduzca un artículo transitorio en el cual se establezca el régimen que tendrán los empleados de la Caja, y creo que es de conveniencia colocar ese artículo en este párrafo y no entre los artículos transitorios.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Walker ha pedido que se resuelva la cuestión pendiente en el artículo 41.o.

El señor Senador ha formulado indicación para reemplazar el artículo 41.o por el siguiente:

"La división de los predios agrícolas en parcelas de menos de quince hectáreas, queda sujeta a la aprobación del Presidente de la República, la que deberá ser otorgada por medio de decreto expedido por el Ministerio de Agricultura.

La contravención a esta disposición se penará con una multa a beneficio fiscal equivalente al veinte por ciento del precio de cada parcela de cabida inferior a la indicada.

El presente artículo no se aplicará en los casos de divisiones de herencias o comunidades, de asignaciones entre vivos o por causa de muerte o de liquidación de comunidades indígenas".

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aprobará este artículo en la forma propuesta por el Honorable señor Walker.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Prieto había formulado indicación para agregar un artículo transitorio a este proyecto, y Su Señoría pide que se le considere en el párrafo que se acaba de despachar.

El señor **Lira Infante**. — Falta el artículo 57.

El señor **Durán** (Presidente). — Está aprobado.

El señor **Lira Infante**. — No, y quiero llamar la atención hacia lo que dice el artículo 57: "La Caja no podrá hacer préstamos a ningún poder público...".

¿Qué se ha querido decir con esto de "a ningún poder público?" Poderes Públicos

son el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Si se quiere decir otra cosa, que no se refiere a estos poderes, hay que decirlo claramente, pero no en términos equívocos como éstos.

El señor **Azócar**. — Al Estado.

El señor **Lira Infante**. — El Estado comprende a todos los Poderes Públicos.

Habría que decir: "a ninguna institución fiscal o semifiscal".

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Sería mejor: "al Fisco o a instituciones semifiscales".

El señor **Azócar**. — Sí; en esa forma quedaría bien: "no podrá hacer préstamos al Fisco ni a las Municipalidades".

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se redactará en esa forma el artículo 57.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La indicación del Honorable señor Prieto es para agregar después del artículo 57, en este título, el siguiente artículo:

"Los empleados de las instituciones fusionadas tendrán el carácter de empleados particulares y estarán sometidos al régimen del Código del Trabajo.

La Caja Nacional de Ahorros tendrá una sección especial de previsión para su personal, con personalidad jurídica propia, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Empleados Particulares, sección que se registrará, en cuanto a su organización y a la inversión de los fondos que se acumulen en ella, por los Estatutos que apruebe el Presidente de la República.

La Caja de Previsión y Estímulo de la Caja Nacional de Ahorros será la continuadora de las organizaciones de previsión de las instituciones fusionadas, de cuyos activo y pasivo se hará cargo tan pronto tenga existencia legal y se aprueben por el Presidente de la República los Estatutos de que trata el inciso anterior".

El señor **Prieto**. — El objeto de esta indicación es establecer el régimen de previsión del personal de la Caja Nacional de Ahorros.

Esta indicación fué estudiada por el propio personal interesado.

El señor **Azócar**. — A mí también me la entregaron.

El señor **Prieto**. — ¿Es la misma? Entonces coincidimos.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aceptará el artículo propuesto por el Honorable señor Prieto.

Acordado.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — ¿Se votó el artículo 57?

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, se votó, señor Ministro.

El señor **Ortega**. — No se ha votado.

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor **Ortega**. — Respecto del artículo 57, deseo observar que no hay, a mi juicio, ninguna razón para que se prohíba a la Caja de Ahorros realizar operaciones de crédito con las Municipalidades, sin autorización legislativa. No sé qué razones puede tener esta exigencia de la autorización legislativa para que una Municipalidad solicite crédito a la Caja y ésta resuelva sobre la petición una vez que estime si está garantida o no la operación.

Propongo que se suprima esta exigencia.

El señor **Martínez Montt**. — Yo estimo lo contrario, o sea, que una ley da más facilidad a una Municipalidad para contratar préstamos con la Caja Nacional de Ahorros. Si no hay una ley especial, este organismo no otorgará facilidades.

El señor **Azócar**. — Actualmente sucede así: sin ley especial, la Caja no hace operaciones de préstamos. Para evitar eso se ha colocado esta disposición.

El señor **Secretario**. — "XI. Sanciones. Artículo 58. La violación de los precios estabilizados será sancionada hasta con las siguientes penas:

a) Prisión en su grado máximo, incommutable;

b) Reclusión menor en su grado mínimo, en caso de reincidencia.

Ambas penas tendrán como accesoria el comiso de las especies.

El infractor pagará, además, una multa equivalente hasta seis veces el valor de la diferencia entre el precio estabilizado y el

cochado, multa que se elevará hasta diez veces, en caso de reincidencia.

Tratándose de sociedades, será responsable su Gerente o representante legal.

Las multas ingresarán en Arcas Fiscales”.

El señor **Guzmán**.—Creo que debe votarse una indicación que incidía en un artículo anterior.

El señor **Secretario**.— Como, desgraciadamente, pasó su oportunidad, señor Senador, esa indicación debe de estar traspapelada.

El señor **Durán** (Presidente). — Está en discusión el artículo 58, ya leído.

El señor **Rivera**.— Al referirse a las sanciones, este artículo dice en la letra a) “Prisión en su grado máximo incommutable” por “la violación de los precios estabilizados”...

El señor **Contreras Labarca**. — Habría que introducirle una modificación a este artículo.

El señor **Rivera**.— ... y ¿dónde está la estabilización de precios?

El señor **Contreras Labarca**.— No hay: hay fijación por el Comisariato.

Este artículo se podría modificar diciendo que toda infracción en los precios de la mercadería que fije la autoridad correspondiente, será penada...”, etc.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación el artículo 58 con la modificación propuesta por el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor **Rivera**.— Yo creo que, teniendo en cuenta el artículo 60, se debería decir: “Cualquiera infracción a la presente ley será sancionada con alguna de las siguientes penas”; y a continuación se pueden agregar las letras a) y b). Porque el artículo 60 dice: “Cualquiera infracción a la presente ley no sancionada expresamente, lo será con algunas de las penas señaladas en el artículo 49”; y, en realidad, señor Presidente, no hay en este artículo penas señaladas determinadamente para cada caso, sino sanciones generales.

En estas condiciones, el artículo 60 estaría de más.

El señor **Contreras Labarca**.— Muy bien.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se redactará es-

te artículo 58 iniciándolo con la redacción que tiene el artículo 60.

El señor **Contreras Labarca**.— Pero habría que modificar la frase “el precio estabilizado”, del inciso 5.o, reemplazándola por esta otra: “el precio fijado”.

El señor **Rivera**.— Tiene razón Su Señoría. Esa frase del inciso 5.o habría que eliminarla.

El señor **Contreras Labarca**. — Hay que dejarla.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Encuentro nuevamente palabras escritas con mayúsculas cuyo uso no se justifica. En el inciso final, “Arcas Fiscales” aparece con mayúsculas.

El señor **Secretario**.— La indicación del Honorable señor Rivera es para poner el artículo 60 como encabezamiento del 58, y a continuación las letras a) y b) y el resto de este último artículo.

El señor **Rivera**.— Y para suprimir el inciso 5.o.

El señor **Contreras Labarca**. — No se puede suprimir, porque aparte de la pena corporal establece una multa.

El señor **Cruzat**. — Como va a llegar el término de la prórroga, me permito hacer indicación para prorrogar nuevamente la presente sesión hasta dejar despachado este proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la presente sesión hasta el despacho de este proyecto.

Acordado.

El señor **Rivera**. — Tenemos que ver qué redacción le podemos dar a este artículo, porque no es tan sencillo hacerla. Quedaría así: “Cualquiera infracción a la presente ley será sancionada con: a) prisión en su grado máximo, incommutable; b) reclusión menor en su grado mínimo, en caso de reincidencia.

Ambas penas tendrán como accesoria el comiso de las especies”.

Hasta aquí estamos conformes.

El señor **Secretario**. — En el inciso siguiente el Honorable señor Contreras Labarca propone: “Todas las infracciones a los precios de las mercaderías...”.

El señor **Contreras Labarca**.—Ya no procede.

El inciso siguiente debe decir: "El infractor pagará, además, una multa equivalente hasta seis veces el valor de la diferencia entre el precio fijado y el cobrado".

El señor **Rivera**.— Se podría dar a este inciso la siguiente redacción: "se cobrará una multa desde (tanto) hasta (tanto)", como es normalmente en las disposiciones penales.

El señor **Cruzat**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Quiero llamar la atención del Honorable Senado respecto del penúltimo inciso, que dice: "Tratándose de sociedades, será responsable su Gerente o representante legal".

Esto es muy grave. Puede ocurrir que una sociedad tenga su Gerente en Santiago y agentes en provincias. En tal caso, el Gerente no puede tener responsabilidad por las infracciones que hayan cometido los agentes.

El señor **Lafertte**.— Es el representante legal.

El señor **Cruzat**.— No: es apenas un representante comercial.

El señor **Rivera**.— Pediría que el inciso 5.º se redactara así: "El infractor pagará, además, una multa de 100 a 1.000 pesos. En caso de reincidencia, podrá elevarse esta multa a diez veces su valor".

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Rivera.

Aprobada.

El señor **Ortega**.— Hago indicación para sustituir en el penúltimo inciso el gerundio "Tratándose" por la frase "si se trata".

El señor **Azócar**.— ¡No va a dejar ningún gerundio!

El señor **Cruzat**.— Sobre este penúltimo inciso, creo que es más conveniente dejar que rijan las normas generales del Derecho. Formulo indicación para que se suprima todo el inciso. Es el que dice: "Tratándose de sociedades, será responsable su Gerente o representante legal".

El señor **Walker**.— Hay acuerdo.

El señor **Durán** (Presidente).— Si no se pide votación, se dará por suprimido el inciso.

Acordado.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— ¿Me permite una aclaración?

En la última parte de este artículo se establece que las multas ingresarán en Arca Fiscales, y estimo que sería mucho más conveniente que ingresaran a un fondo especial, para una acción determinada, como ser la Defensa del Niño u otra por el estilo. No hay ningún beneficio en que estos fondos ingresen en arcas fiscales y no se aprovechen en una forma concreta.

El señor **Rivera**.— Que vayan a la C. T. Ch.

El señor **Contreras Labarca**.— O al Club Hípico...

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Por ejemplo, el señor Ministro de Justicia está empeñado en hacer una labor en beneficio de los niños vagos y perfectamente podrían destinarse a ella estos fondos.

El señor **Rivera**.— Podrían destinarse a la C. T. Ch., para que no les saquen los fondos a los sindicatos.

El señor **Martínez Montt**.— Podrían dedicarse al fomento del deporte.

El señor **Amunátegui**.— Me parece muy buena la idea del Honorable señor Grove. Los fondos podrían dedicarse a la Casa del Niño y entregarlos para ello a la Dirección de Protección a la Infancia.

El señor **Ortega**.— La indicación está en pugna con el plan Kemmerer que desea que exista un fondo común y en seguida se distribuya éste por el Presupuesto.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— En el reparto, siempre los niños quedan olvidados, y la prueba es que estamos llenos de niños harapientos y enfermos.

El señor **Walker**.— Tiene mucha razón el señor Senador.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación la indicación del Honorable señor Grove.

—Durante la votación:

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Me permite fundar mi voto, señor Presidente?

La idea del Honorable señor Grove es muy plausible, pero no me parece bien que con leyes de carácter general se estén haciendo obras de beneficencia.

El señor **Moller**.— ¡Claro!

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Por eso, voto que no.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 2 pareos.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación.

Despachado el artículo.

El señor **Secretario**. — “Artículo 59. Las personas que no hicieren la declaración prevenida en el artículo 7.º, las que declararen falsamente las existencias y las que ocultaren o acapararen mercaderías o materias primas sometidas a regulación o racionamiento, sufrirán las penas de prisión en su grado máximo, incommutable, a reclusión menor en su grado máximo. Se aplicará, además, una multa a beneficio fiscal de uno a tres mil pesos por cada infracción y en caso de reincidencia, dicha multa será de diez a veinte mil pesos”.

No hay indicaciones.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**. — Es un procedimiento muy anticuado éste de la denuncia popular.

El señor **Contreras Labarca**. — Estamos discutiendo el artículo 59. Honorable Senador.

Este artículo no se refiere a la denuncia.

El señor **Walker**. — Creí que era el artículo 61. Honorable Senador.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — El artículo 60 ha sido suprimido.

Artículo 61. Establécese acción popular para la denuncia de las infracciones a las disposiciones de la presente ley.

No hay modificaciones.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**. — A este artículo me había referido.

El sistema de denuncias por acción popular, dió malos resultados en materia de impuestos; de ahí que se suprimió a pedido de la propia Dirección General de Impuestos Internos. A veces se prestaba a venganzas personales o a otras situaciones bastante molestas.

Para vigilar el cumplimiento de las leyes tributarias, estas oficinas disponen de inspectores. Por eso, propongo la supresión de este artículo.

El señor **Contreras Labarca**. — Con esta disposición se trata de que las masas populares colaboren en la aplicación de la ley.

El señor **Walker**. — Pero para eso están las Juntas de Vigilancia, formadas por vecinos.

El señor **Contreras Labarca**. — Eso no importa. Porque sabemos que a veces los organismos estatales no saben cumplir las funciones que la ley les encomienda.

Por eso, estimo que esta disposición debe mantenerse.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación la indicación del Honorable señor Walker.

El señor **Amunátegui**. — Voy a votar en contra de este artículo, porque ya se ha establecido la creación de las Juntas de Vigilancia y, si no me equivoco, a indicación del mismo señor **Contreras Labarca**.

El señor **Contreras Labarca**. — Pero ambos organismos no se oponen en sus funciones.

El señor **Amunátegui**. — No tendría objeto la denuncia popular.

El señor **Rivera**. — Esto producirá la intranquilidad del comercio y se prestará a abusos y aun para el “chantaje”.

Voto que no.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 2 abstenciones.

El señor **Durán** (Presidente). — Suprimido el artículo.

El señor **Contreras Labarca**. — Esta ley quedará sólo en el papel.

El señor **Secretario**. — “Artículo 62. El Presidente de la República podrá suspen-

der y ordenar la cancelación de las patentes comerciales y de cualquiera autorización que tenga el comerciante a que se aplicaren judicialmente, algunas de las sanciones señaladas en esta ley”.

El Honorable señor Lira Infante ha formulado indicación para sustituirlo por el siguiente: “El Presidente de la República podrá ordenar la suspensión o cancelación... etc.”

El señor **Durán** (Presidente).— En votación el artículo 62.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo, con la modificación propuesta.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 63. Será competente para conocer de estas infracciones el respectivo Juez Letrado del Crimen de turno del Departamento, en conformidad al procedimiento siguiente:

El Tribunal fijará día y hora, para que comparezcan las partes con todos sus medios de prueba”.

La audiencia se celebrará con la parte que asista.

La notificación se hará personalmente, o, en su caso, en la forma prescrita por el artículo 47 del Código de Procedimiento Civil, por un carabinero.

La defensa del denunciado podrá hacerse verbalmente o por escrito. El Juez dictará resolución acto continuo o al día siguiente, si a su juicio no hubiere necesidad de practicar diligencias probatorias.

Si fuera necesaria la prueba, el Juez señalará una audiencia para recibirla. No podrán presentarse más de cinco testigos por cada parte, cualquiera que sea el número de hechos.

El Juez podrá ordenar la comparecencia de testigos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 369 del Código de Procedimiento Civil.

Las demás actuaciones se ajustarán al procedimiento señalado en la ley número 6.827, de 28 de febrero de 1941, en todo aquello que sea compatible con las disposiciones de la presente ley.

En este artículo no hay indicaciones.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación el artículo 63.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 64. La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”, salvo las disposiciones del Título VII que regirán desde el 1.º de enero de 1944.

El señor **Walker**.— Formulo indicación en este artículo.

Todos hemos entendido que esta ley es de emergencia, como lo son todas las que conceden facultades extraordinarias. De manera que sería natural fijar un plazo de duración de su vigencia. Propongo al respecto el 1.º de enero de 1945.

Aun las facultades de índole política se conceden por tiempo determinado.

El señor **Azócar**.— La mayor parte de las disposiciones de esta ley son de carácter permanente.

El señor **Walker**.— Se pueden exceptuar. Y hay muchas que son de carácter transitorio, como la de arrendamiento de bienes raíces, por ejemplo.

El señor **Laferte**.— Después se pueden derogar esas disposiciones.

El señor **Walker**.— Retiro la indicación, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Queda retirada la indicación de Su Señoría.

Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**.— Antes de entrar a los artículos transitorios, corresponde dar cuenta de una indicación formulada por el Honorable señor Guzmán, que se traspapeló porque Su Señoría la había presentado equivocadamente, relacionándola con el informe de la Comisión.

La indicación, que es de los Honorables señores Guzmán y Cruzat, dice:

“Agregar después del artículo 47 del informe de la Comisión, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ... La Administración General de Puertos, actualmente dependiente del Ministerio de Hacienda, pasará a depender del Ministerio de Economía y Comercio.

“El Presidente de la República, en el plazo de 60 días, contados desde la fecha de la promulgación de la presente ley, pro-

cederá a fijar la planta y sueldos del personal y dará a este servicio la estructuración definitiva, de acuerdo con las disposiciones del presente Título”.

Razones que justifican la indicación que establece que la Administración General de Puertos pasará a depender del Ministerio de Economía y Comercio.

Cuando se estudió la creación del Ministerio de Economía y Comercio, se tuvo resuelto y aprobado incorporar a este nuevo Departamento de Estado, todo lo relacionado con los puertos de la República. La razón que hizo prevalecer esta idea fué que los puertos propenden al intercambio comercial y, por consiguiente, al mayor desarrollo de la economía nacional.

La política comercial que desarrollan los puertos no está de acuerdo ni tiene mayor similitud con las funciones que deben desempeñar los organismos dependientes del Ministerio de Hacienda, cuya función es esencialmente recaudadora.

Los puertos no están llamados a producir utilidades, sino a financiarse, dando toda clase de facilidades al intercambio comercial. Por eso, no siendo su finalidad en nada congruente con las que deben llenar las reparticiones del Ministerio de Hacienda, no hay ninguna razón atendible para que la Administración General de Puertos dependa del Ministerio de Hacienda, y si las hay, en cambio, como ya lo he manifestado, para que este servicio esté bajo la tuición del Ministerio de Economía y Comercio, porque en esta última repartición encuadra más con las labores que les están encomendadas desarrollar”.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Es muy largo. Se puede dejar para otra ley.

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a votar.

El señor **Secretario**.— Se acepta o no la indicación del señor Guzmán.

—(Durante la votación).

El señor **Guzmán**.— Creía, señor Presidente, que no habría necesidad de dar mayores explicaciones en esta cuestión, pero, en vista de la falta de conocimiento general que hay sobre la materia...

El señor **Lira Infante**.— ¡Muchas gracias!

El señor **Walker**.— ¡Muchas gracias!

—**Risas**.

El señor **Rivera**.— Lo malo sería que quedáramos en las mismas condiciones después de la explicación...

El señor **Guzmán**.— Bien podría suceder que Su Señoría tampoco alcanzara a entenderla...

El señor **Lira Infante**.— ¡Admirable la modestia de Su Señoría...!

El señor **Guzmán**.— Señor Presidente, la ley de emergencia autorizó al Presidente de la República para fusionar o dividir servicios. Antes existía el Departamento de Obras Marítimas, Departamento que tenía dos Secciones: Sección Construcción de Obras Marítimas y Sección Administración de Puertos. El Presidente de la República pasó al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación la Sección Construcción de Obras Marítimas y dejó anexada al Ministerio de Hacienda, con el objeto de que dependiera directamente de él, la Sección Administración de Puertos.

Esta cuestión pudo haberse resuelto en una forma conveniente, pero, en la práctica, se ha hecho de lo más dificultosa que pueda haber y se ha llegado, incluso, a fusionar la Sección Administración de Puertos con el Servicio de Aduanas, haciendo que el Servicio de Aduanas propiamente dicho interfiera con la Sección Administración de Puertos, que nada tiene que ver con Aduanas.

Esto ha producido no solamente dificultades en el funcionamiento de estos Servicios que, en estos momentos, tienen una pérdida neta de seis millones de pesos, y, además ha producido la anormalidad de que funcionarios de la Sección Administración de Puertos hayan quedado supeditados por empleados inferiores del Servicio de Aduanas, lo que desmoraliza al personal, que no puede seguir en estas condiciones.

Creo que en este caso particular, el Gobierno ha hecho mal uso de las atribuciones que le concedió la Ley de Emergencia.

En atención a estas razones, hemos formulado la indicación que se vota, con el objeto de corregir esta situación.

El señor **Rivera**.— Como el señor Ministro dijo que esta disposición era innecesaria, a pesar de las explicaciones, voto que no.

El señor **Prieto**.— Como ya el Gobierno tomó una resolución sobre el particular, voto que no.

Creo que no conviene estar innovando todos los días.

El señor **Walker**.— Estimo que las deficiencias a que se ha referido el Honorable Senador pueden ser subsanadas por el propio Gobierno, dentro de las disposiciones de la Ley de Emergencia.

El señor **Ossa**.— No le encuentro ninguna atinencia con el proyecto de que se trata.

Voto que no.

El señor **Rodríguez de la Sota**.— Yo tenía en la cabeza un enredo de Cajas de Ahorros, Caja Agraria, Consejo Nacional de Comercio Exterior, y ahora el Honorable señor Guzmán nos trae las Aduanas, los puertos y otras cosas más.

No entiendo nada...!

Voto que no.

El señor **Martínez Montt**.— Rectifico mi voto; voto que sí.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 2 pareos.**

El señor **Durán** (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**.— Artículos Transitorios.

La glosa de este artículo no tiene modificación.

El señor **Lira Infante**.— Hay que modificarlo íntegramente, porque no hemos podido comprender el alcance que tiene. Es una glosa completa de dos párrafos, que no tiene forma de artículo.

Lo que quiere este artículo es mantener a los empleados de las instituciones que se van a fusionar, como empleados de las nuevas instituciones, pero va mucho más lejos de lo que quiere el autor, porque los va a dejar definitivamente empleados y no le va a dar a la Caja el derecho de suspenderlos o removerlos cuando haya causa justificada.

Por otra parte, deja fuera al personal superior. Respecto de éstos, no se les respeta

ningún derecho, sino que quedan en la calle desde luego.

Yo creo que este artículo hay que modificarlo, estableciendo ciertas normas; podría suprimirse la frase inicial: "Salvo cuando se trate de jefes o funcionarios superiores..." Pero creo que hay que establecer la facultad que debe corresponder a la superioridad de esta Caja para suspender, remover o destituir a aquellos empleados que se hagan indignos de permanecer en sus cargos. Porque no es posible que vayan a permanecer indefinidamente en sus cargos empleados que merezcan ser separados.

El señor **Azócar**.— Creo que la disposición que se modifica no coarta la libertad de los jefes y superiores de esta Caja. El único objeto de esta disposición fué el de no alarmar a los empleados.

El señor **Martínez Montt**.— Que se suprima todo el artículo transitorio.

Varios señores Senadores.— No, señor Senador!

El señor **Walker**.— Con suprimir la primera parte del primer inciso es suficiente.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Walker ha formulado indicación para suprimir la primera parte del inciso primero, es decir las palabras "Salvo cuando se trate de jefes o funcionarios superiores."

El señor **Guzmán**.— Hay dudas sobre la votación anterior, señor Presidente.

El señor **Lira Infante**.— Votemos la indicación del Honorable señor Walker, primero.

El señor **Durán** (Presidente).— Si no se pide votación daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el Honorable señor Walker.

Aprobado.

El señor **Guzmán**.— Creo que está mal computada la votación anterior.

El señor **Amunátegui**.— Está bien, señor Senador.

Los 14 votos corresponden a tres liberales, tres comunistas y los conservadores, total 14.

El señor **Secretario**.— El señor Guzmán formula indicación para agregar en este artículo un inciso nuevo que diga: "Autori-

zase al Presidente de la República para dar una nueva organización a los servicios de Comercio Exterior."

El señor **Walker**. — Aceptemos esta indicación para indemnizar al Honorable señor Guzmán del rechazo de la anterior.

El señor **Cruz Coke**. — Yo me permitiría preguntar a los señores Ministros presentes qué ocurre con el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

He tenido oportunidad de conversar con el Canciller señor Fernández, al tratar de asuntos internacionales, acerca de la forma en que funciona este organismo y entiendo que está funcionando muy bien: ha establecido disposiciones de racionamiento que son modelos de tales en el país, y está tramitando convenios muy interesantes, relacionados con la política internacional. De tal manera que no veo por qué se vuelve a insistir sobre este asunto del Consejo de Comercio Exterior, como si realmente hubiera algo escondido que es necesario aclarar.

Por eso me permito pedir a los señores Ministros se sirvan expresar si el Gobierno tiene quejas respecto de este Consejo o si algo malo hay en él que remediar, porque no es posible permitir que se esté produciendo la impresión de que algo malo existe.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — El Gobierno no tiene reclamos contra ese servicio. Es posible que se hayan cometido errores; pero entiendo que se están enmendando. Sus jefes tienen honestidad y capacidad.

El señor **Cruzat**. — Ese Consejo no depende del Ministro de Hacienda, sino del de Economía y Comercio.

Estoy en abierta discrepancia con lo que ha expresado el Honorable señor Cruz Coke: en este Consejo hay diversos y gravísimos defectos.

El señor **Prieto**. — Serán defectos de orden administrativo.

El señor **Cruzat**. — La política económica que sigue es desastrosa.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Ese es asunto del Gobierno.

El señor **Cruz Coke**. — Ese es asunto del Gobierno y no tiene por qué afectar a los funcionarios. Para eso el Presidente de la

República tiene toda la autoridad y el Ministro de Economía puede remover a los funcionarios, si éstos están actuando mal; pero no estemos introduciendo en un proyecto, como el que estamos tratando, un asunto tan menudado, que lo desvirtúa ante la opinión pública y ante la respetabilidad del Senado.

El señor **Cruzat**. — Pero, si lo que se establece no es una obligación; es una facultad.

El señor **Cruz Coke**. — Esa facultad la tiene ya el Presidente de la República; puede hacer todo lo que quiera en ese sentido.

Yo pregunto al señor Ministro de Economía y Comercio si es verdad lo que se está diciendo, en el sentido de que en ese organismo hay graves desaciertos.

El señor **Cruzat**. — Si no lo fuera, no lo diría ante el Senado.

El señor **Cruz-Coke**. — Los Consejeros de esa institución son nombrados por el Presidente de la República.

Considero extraño lo que está sucediendo con esta insistencia respecto del Consejo Nacional del Comercio Exterior.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Comercio.

El señor **Moller** (Ministro de Economía y Comercio). — En realidad, el Consejo Nacional de Comercio Exterior ha tenido en su organización una labor compleja y difícil, que ha realizado con mucho trabajo en horas extraordinarias, además de atender las peticiones del público que son vastísimas; dicho organismo se ha desenvuelto bien y con verdadero sacrificio. Preside este Consejo, el Ministro de Economía y Comercio que está en contacto con los Jefes de esa repartición, a fin de mejorar en lo posible sus servicios, que siempre son susceptibles de superarse. También se están adoptando las medidas del caso para allanar las dificultades que se han presentado.

El señor **Guzmán**. — Espero que le hagan caso al señor Ministro.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — ¡Tienen que hacerle caso!

El señor **Amunátegui**. — Y si no fuera así, los echa.

El señor **Moller** (Ministro de Economía):

—El Ministro del ramo está atento a escuchar las quejas que puedan derivarse de la atención del Consejo Nacional de Comercio Exterior, para que este organismo pueda responder al papel que debe desempeñar.

El señor **Cruz Coke**.— Agradezco mucho al señor Ministro las declaraciones que ha hecho y que vienen precisamente a confirmar lo que acabo de manifestar, por lo que pediría al Honorable señor Guzmán que retirara su indicación, pues realmente no tiene razón ninguna después de lo que ha dicho el señor Ministro de Economía y Comercio.

El señor **Cruzat**.— Si yo pensara como el Honorable señor Cruz Coke, no apoyaría esta indicación, pero estoy en abierta discrepancia con él.

El señor **Cruz Coke**.— El señor Ministro acaba de confirmar lo que yo he expresado.

El señor **Cruzat**.— El Consejo Nacional de Comercio Exterior tiene una deuda pendiente con Valparaíso, porque al organizarse nuevamente este servicio hubo el compromiso expreso de darle autonomía. Sin embargo, ¿cómo han considerado a Valparaíso? Ni siquiera como una sucursal, porque tienen que ir funcionarios desde Santiago a presidir las reuniones.

El señor **Cruz Coke**.— Pero si tienen quejas contra el servicio no tienen más que dirigirse al señor Ministro de Economía y Comercio.

El señor **Cruzat**.— Hay que darle facultades a Valparaíso.

El señor **Cruz Coke**.— Pero si las tiene, señor Senador.

El señor **Ossa**.— Parece que el Gobierno no desea que se le den más facultades. Le sobran facultades especiales.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación la indicación propuesta por el Honorable señor Guzmán.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pido que se lea.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a leer, señor Senador.

El señor **Secretario**. — La indicación del Honorable señor Guzmán es para agregar un artículo transitorio que diga: "Autorízase al Presidente de la República para de Comercio Exterior".

dar una nueva organización a los servicios

El señor **Cruz-Coke**. — El señor Ministro de Economía acaba de declarar que está satisfecho con ese organismo.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la indicación del Honorable señor Guzmán.

—Durante la votación.

El señor **Amunátegui**. — Después de las declaraciones del señor Ministro de Economía y Comercio, y sabiendo que el Consejo de Comercio Exterior tiene rumbos fijados por el Gobierno, y sus Consejeros son designados por él mismo, voto que no.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Voy a votar en contra de esta proposición, a pesar de que he oído varias veces en conversaciones particulares, algunas quejas respecto a este servicio. Sin embargo, después de las declaraciones hechas por el señor Ministro responsable de este servicio, estimo que habrá oportunidad para presentar estas quejas cuando ellas tengan alguna justificación, ya que él ha manifestado que está dispuesto a corregir cualquiera deficiencia de este servicio.

El señor **Azócar**. — Voto que sí, señor Presidente, porque se trata de una simple autorización que se da al Gobierno, el cual puede hacer uso de ella o no. De manera que puede ser necesaria, como lo ha manifestado el Honorable señor Cruzat.

El señor **Guzmán**. — No sé, señor Presidente, cuál sea el pensamiento del señor Ministro de Economía y Comercio al defender en las condiciones que lo ha hecho, este servicio. Pero debo manifestar que tengo muy pocas esperanzas de que el señor Ministro pueda tener éxito en la reorganización u ordenamiento de este departamento. Efectivamente, señor Presidente, en este servicio, existe un reglamento hecho ad hoc, en virtud del cual se hacen las cosas en las condiciones que el propio jefe de ese servicio lo desea.

Con este reglamento, señor Presidente, se elimina casi totalmente al propio señor Ministro, cosa que no habría deseado haberla dicho en esta sesión; pero esto ocurre y el señor Ministro se va a encontrar en situación de no poder hacer nada, ni reformar nada en este servicio, porque se

va a enfrentar de potencia a potencia con el jefe de él.

El señor **Prieto**. — Los reglamentos se pueden modificar, señor Senador.

El señor **Guzmán**. — Sí, señor Senador, y se pueden hacer muchas cosas más, pero hay que tomar en consideración lo que representa realizarlas y todo lo que trae detrás este asunto.

Creí que la situación podría resolverse en la forma en que lo había indicado, porque estoy convencido de que de otra manera no habrá ninguna solución en esta materia.

En consecuencia, voto que sí.

El señor **Cruzat**. — Voto favorablemente, y me extraña la actitud de mi estimado amigo y Ministro señor Moller. No sé si él estaría presente en un Consejo de Gabinete cuando se trató precisamente de esta Repartición Pública; pero sé que él quiso hacer presente algunas innovaciones que era imprescindible introducir. Ahora, sin embargo, aparece completamente satisfecho; pero yo, como representante de Valparaíso, no estoy satisfecho: como representante del comercio de ese Puerto, no lo puedo estar. Porque la gente que allí se dedica a este tipo de actividades, estima que no hay que sacar al comercio de sus cauces naturales.

Allí, sólo pueden intervenir las grandes casas extranjeras que se han apoderado de nuestro comercio; de ahí que las peticiones de importación de nuestros pequeños comerciantes no son escuchadas; en cambio, la autorización para la instalación de nuevas casas de comercio o para nuevas peticiones de importación, se les da siempre a los que han estado comerciando en los distintos artículos; ¿en qué queda entonces lo dicho por el señor Ministro?

Quiere decir que hay que cambiar la política fundamental del Consejo.

En un fundamento de voto no puedo ni debo referirme a algo que estimo profundamente irregular; pero si el Senado lo desea, puedo traer antecedentes preciosos a esta Sala, que harían cambiar el criterio de los Honorables señores Senadores.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — ¿Por qué no los ha presentado al Gobierno Su Señoría?

El señor **Cruzat**. — Porque el Gobierno está satisfecho.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Seguramente el Gobierno opinaría de otra manera si conociera los antecedentes a que Su Señoría alude. Yo rogaría al Honorable señor Cruzat que nos procurara estos antecedentes, a fin de que el Gobierno pudiera avocarse al estudio de este asunto. Por otra parte, a ello está obligado Su Señoría por su deber de velar por los intereses nacionales. Personalmente, el Ministro que habla no tiene ningún prejuicio.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Las palabras del Honorable Senador por Valparaíso revelan que existen antecedentes graves, lo cual realmente me deja perplejo, y como le encuentro mucha razón, rectifico mi voto, como debemos hacerlo cuando nos convencemos de que hemos cometido un error.

Voto que sí.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Ha estado bastante confuso Su Señoría.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: **12 votos por la afirmativa, 10 por la negativa, 2 abstenciones y 2 pareos.**

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

—Durante la votación.

El señor **Rivera**. — Es curioso que se quiera dar al Gobierno esta autorización contra su voluntad.

El señor **Amunátegui**. — No entiendo nada de esto; en consecuencia, me abstengo.

El señor **Rivera**. — Aquí hay un hecho bien curioso: se quiere dar autorización al Presidente de la República para que modifique...

El señor **Guzmán**. — Para que dé nueva organización.

El señor **Rivera**. — Bueno... para que dé nueva organización, al Consejo Nacional de Comercio Exterior y el Gobierno dice que tiene facultades suficientes para enmendar rumbos, si los hay equivocados, y que no necesita esta autorización. Parece que lo que se desea hacer aquí es dar una especie de voto de confianza o de desconfianza a este organismo y tal vez a la per-

sona que lo dirige, pero no creo que puedan prestarse las leyes para estar haciendo este juego.

El señor **Cruz-Coke**. — Realmente encuentro inusitado el hecho y el precedente que se está sentando en esta sesión del Honorable Senado. Algunos Honorables Senadores quieren darle al Gobierno una autorización y hacerle una presión indirecta para que cambie funcionarios y rumbos en una institución que se rige por sus disposiciones y reglamento.

El señor **Guzmán**. — ¿Cuáles disposiciones?

El señor **Cruz-Coke**. — En seguida el Presidente de la República es quien nombra el Consejo y todos los funcionarios de ese organismo, y el Ministro de Economía lo preside; y se quiere dar a este organismo una nueva organización, autorizando para ello al Presidente de la República, en circunstancias que éste tiene actualmente todas las facultades necesarias para hacerlo.

Esto lo encuentro poco claro y debo decirlo francamente. La explicación de los Honorables Senadores señores Guzmán y Cruzat la encuentro poco clara y para mí representa un misterio profundo.

Deseo dejar constancia de la falta de nitidez que ha habido en la forma de presentar el problema, y siento mucho que en el Honorable Senado de la República ocurra esto, sobre todo cuando se trata de un proyecto al cual se ha pretendido dar gran envergadura. Todo lo dicho por el Honorable señor Cruzat y que tanto ha impresionado al Honorable señor Grove, a mí no me ha impresionado, porque si existen antecedentes graves, el Honorable Senado o el Gobierno debieran conocerlos. Pues bien, el Gobierno ha manifestado que no tiene ningún conocimiento de ellos.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Y desea conocerlos.

El señor **Cruz-Coke**. — Considero este asunto sumamente obscuro y quisiera aclararlo.

El señor **Cruzat**. — ¿Qué es lo que a Su Señoría parece obscuro?

El señor **Cruz-Coke**. — Esta insistencia en presionar al Gobierno para otorgarle fa-

cultades que él ni siquiera solicita, sino que por lo contrario, por intermedio de sus dos Ministros aquí presentes da a entender que no necesita de esas facultades.

El señor **Cruzat**. — Hemos ganado algo, porque antes Su Señoría encontraba todo sobradamente claro y ahora lo encuentra todo obscuro.

El señor **Estay**. — Me abstendré de votar, porque entiendo que el primer deber de todo gobernante es sancionar a los malos funcionarios que dependan de él. Los Ministros han oído los cargos que aquí se han formulado, y sabrán hacer lo que corresponda. Por mi parte, no tengo cargos que formular en contra de esos funcionarios, a quienes ni siquiera conozco. Me merecen mucha fe las palabras de los Honorables señores Cruzat y Guzmán y entiendo que después de estas observaciones de nuestros Honorables colegas, el señor Ministro del ramo tendrá la suficiente energía para hacer la investigación del caso, y si estos funcionarios han causado algún daño al país, seguramente, serán sancionados.

Me abstengo de votar.

El señor **Cruzat**. — Voto que sí, y respecto a lo que decía que había leído en la prensa, voy a dar lectura a continuación a lo que publicó "El Mercurio", de fecha 11 del presente en un artículo relacionado con actividades del Comité Económico de Ministros:

"En seguida, el Ministro de Economía y Comercio informó de los asuntos de su Secretaría de Estado, refiriéndose especialmente al Consejo de Comercio Exterior acerca del cual S. E. dispuso que este Ministro adopte las providencias necesarias para que dicho organismo dé una tramitación más rápida y oportuna a los asuntos de su incumbencia".

El señor **Amanátegui**. — Entonces, quiere decir que ya se han tomado las medidas.

El señor **Cruzat**. — Quiere decir que algo malo hay allí; que el Gobierno se está preocupando, y que el señor Ministro de Economía y Comercio está interviniendo para que algunos de los males que allí se notan, cesen.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pare-

ce que al tercer tiro va a caer el pájaro...

Voto que no, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 12 votos por la afirmativa, 10 por la negativa, 2 abstenciones y 2 pareos.**

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Ahora hay que agregar las abstenciones a la mayoría relativa.

El señor **Secretario**. — Es decir, a la mayoría favorable a la proposición.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a la 1 hora 12 minutos.**

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.